

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 3 de Agosto de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
2-8-933	68,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	67,75	2-8-933	98,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
2-8-933	68,00	» E, de 25.000 » » »	67,75	2-8-933	98,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,10
2-8-933	68,00	» D, de 12.500 » » »	67,75	2-8-933	98,90	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,10
2-8-933	68,10	» C, de 5.000 » » »	67,75	2-8-933	98,90	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	99,10
2-8-933	68,10	» B, de 2.500 » » »	67,75	2-8-933	98,90	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,10
2-8-933	68,10	» A, de 500 » » »	67,75	2-8-933	99,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 248.600.....	99,10
2-8-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,50	2-8-933	99,00	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-7-933	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,50	2-8-933	87,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
31-7-933	81,00	» E, de 12.000 » » »	81,50	2-8-933	87,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	87,50
26-7-933	83,25	» D, de 6.000 » » »	81,75	2-8-933	87,15	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	87,50
27-7-933	83,25	» C, de 4.000 » » »	82,25	2-8-933	87,15	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	87,50
1-8-933	82,50	» B, de 2.000 » » »	82,25	2-8-933	87,15	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	87,50
2-8-933	82,50	» A, de 1.000 » » »	82,25	2-8-933	87,15	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	87,50
2-8-933	82,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	82,25	2-8-933	87,15	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	87,50
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
27-7-933	77,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	77,00	15-12-933	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
31-7-933	77,25	» D, de 12.500 » » »	77,50	30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
31-7-933	77,25	» C, de 5.000 » » »	77,50	1-8-933	71,50	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	71,55
2-8-933	77,25	» B, de 2.500 » » »	77,50	2-8-933	71,55	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	71,55
1-8-933	77,25	» A, de 500 » » »	77,50	2-8-933	71,55	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	71,55
5 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-8-933	71,55	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,55
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		2-8-933	71,55	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	71,55
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		2-8-933	71,55	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	71,55
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		2-8-933	71,55	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,55
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		24-5-933	84,75	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
26-7-933	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-8-933	86,75	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	87,00
2-7-933	90,00	» E, de 25.000 » » »		2-8-933	86,75	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
2-8-933	89,50	» D, de 12.500 » » »	89,00	2-8-933	86,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
2-8-933	88,50	» C, de 5.000 » » »	89,00	25-7-933	87,50	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	80,75
2-8-933	88,50	» B, de 2.500 » » »	89,00	2-8-933	86,75	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
2-8-933	88,50	» A, de 500 » » »	89,00	2-8-933	86,75	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
24-7-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		2-8-933	86,75	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	
26-7-933	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		2-8-933	96,40	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
31-7-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		2-8-933	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.966.....	90,50
1-8-933	98,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	98,50	2-8-933	90,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	90,50
1-8-933	98,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	98,50	2-8-933	90,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	90,50
31-7-933	99,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	98,50	2-8-933	90,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	90,50
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
28-7-933	99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		2-8-933	90,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	90,50
27-7-933	99,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....		2-8-933	91,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	91,00
31-7-933	99,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....					
2-8-933	98,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	98,50				
2-8-933	98,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	99,00				
2-8-933	98,75	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	99,00				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

De conformidad con lo acordado por este Tribunal en 27 de Marzo último, publicado en el anuncio del mismo aparecido en la GACETA DE MADRID del 28, el próximo día 15 de Septiembre, a las nueve de la mañana, se servirán presentarse en el Instituto del Cardenal Cisneros, de esta capital, los opositores cuyos números de actuación se hallen comprendidos entre el número 1 y el 50, que constituyen el primer grupo de actuantes, más los números 51 a 75, que actuarán como suplentes de los opositores de este primer grupo que no se presenten.

En el mismo día y local, y a las diez y media de la mañana, se presentarán los opositores comprendidos entre los números 76 a 125, para constituir el segundo grupo que ha de actuar más los números 125 a 150, que actuarán como suplentes en ausencia de aquéllos.

El propio día 15 de Septiembre, a las seis de la tarde y en el mismo local del Instituto del Cardenal Cisneros, se presentarán los opositores números 151 a 200, que actuarán formando el tercer grupo, y los números 201 a 215 como suplentes.

A las siete y media de la tarde del mencionado día y en el mismo local, se presentarán los opositores números 216 al 265 que actuarán en el cuarto grupo, y como suplentes los números 266 a 275.

Los opositores que queden pendientes de actuación en los distintos grupos figurarán en los primeros lugares del siguiente, sin que nunca rebase de 50, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, el número de actuantes de cada grupo.

A partir del día 15 de Septiembre se anunciará en los tablones del Ministerio de Instrucción pública y en el del local de actuación, el número de los opositores que hayan de actuar en el siguiente día, dentro de los distintos grupos que el Tribunal convoca.

Complimentando órdenes recibidas por este Tribunal de la Subsecretaría del Ministerio, se advierte a los señores opositores que para su debida identificación, deberán entregar al Tribunal en el momento de presentarse a la práctica del primer ejercicio, una fotografía personal, de tamaño de las de carnet, firmada y rubricada al dorso.

Se recomienda también a los señores opositores la conveniencia de que, para la práctica de los ejercicios manuscritos, vayan provistos de plumas estilográficas de uso personal.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores.

Madrid, 3 de Agosto de 1933.—El Presidente, Federico Calvo.—El Secretario, Ricardo Ibarrola.

P—

SUBASTAS

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

SUBASTA DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA PARTE DEL CUARTO TROZO DEL CANAL ALTO DE TAIBILLA.—(PERFILES 31a A 70a). PRESUPUESTO DE CONTRATA: 426.582,47 PESETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del cuarto trozo del canal alto de Taibilla, aprobado por Orden ministerial de 27 de Febrero de 1933, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia y Albacete, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena en depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación de la contrata y deberá quedar terminada antes del 31 de Diciembre del año en curso.

5.º Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista y

se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y muy especialmente por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el artículo 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del Contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.º El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 426.582,47 pesetas, importe de la contrata, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1905 antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición 4.ª de este pliego.

8.º En depósito en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presupuesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.º El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan

de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo las fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.º de la Real orden de 26 de Marzo de 1929 en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomunidad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y, según el artículo 61 de la Ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también queda obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para la ejecución de esta última ley.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición, notable una subasta o un con-

curso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computando sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla c en la Caja de ésta de la fianza provisional de 4.265,82 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Príncipe de Vergara, número 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, número 4, y dentro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 27 de Julio de 1928.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras de la segunda parte del cuarto trozo del canal alto de Taibilla.— (Perfiles 31d a 70a).

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ...; enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid", fecha ..., para la presentación de proposiciones

para la subasta de las obras correspondientes al trozo cuarto del canal alto de Taibilla, segunda parte (perfiles 31d a 70a), de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado, asimismo, del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se comprometo a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se comprometo el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aviso importante.— Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo, si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

S—2061

SUBASTA DE LAS OBRAS DEL TROZO TERCERO DEL CANAL DE CARTAGENA.— PRESUPUESTO DE CONTRATA: 740.777,40 PSETAS

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto de bases de esta Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930, las particulares del proyecto del tercer trozo del canal de Cartagena aprobado por Orden ministerial de 24 de Julio de 1928, las consignadas en el capítulo V del Reglamento de la Mancomunidad aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928 y las generales de Obras públicas aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

1.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, dentro del término de quince días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Murcia y Albacete, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá para todos los efectos, como notificación al interesado.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como complemento de la fianza provisional que habrá hecho anteriormente a la subasta en Cartagena, en depósito, en el Tesoro, a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, la fianza definitiva que corresponda con arreglo a

la baja hecha, según dispone el Decreto-ley de 26 de Julio de 1926. La mitad de dicha fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública, a los tipos que se establecen en las disposiciones vigentes, y la otra mitad en metálico. Todo ello con arreglo a lo prescrito en el artículo 82 del Reglamento vigente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 22 de Julio de 1928. Asimismo acompañará póliza de Agente de Cambio y Bolsa de adquisición de los valores.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada en un plazo de dieciocho (18 meses).

5.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a lo dispuesto en la Legislación vigente, y muy especialmente, por Decreto presidencial de 4 de Junio de 1932 y Ordenes ministeriales aclaratorias.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se abonará su importe con la retención que previene el art. 83 del mencionado Reglamento de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por ésta, con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos a que hubiere lugar.

7.ª El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importa la obra que realmente haya ejecutado, ni en el año mayor suma de 493.851,60 pesetas. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1903, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de Mayo de 1903, antes citado, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

8.ª En depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y como subvención a ésta, consignado en el Presupuesto general del Estado, existe crédito suficiente para la ejecución de las obras en el actual año económico.

9.ª El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Trabajo, a la Ley de 21 de Noviembre de 1931 y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del Retiro obrero.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la Ley de 27 de Noviembre de 1931; además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario y contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado cuarto de la Real orden de 26 de Marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

d) El incumplimiento del contrato por parte del contratista llevará consigo la rescisión del mismo con pérdida de la fianza, y caso de no ser ésta suficiente a resarcir a la Mancomuni-

dad de los perjuicios que dicha rescisión pueda irrogarle, se procederá por la vía administrativa contra el contratista, con arreglo a las disposiciones vigentes.

e) El contrato es esencialmente administrativo, y según el artículo 61 de la ley de Contabilidad, la ejecución de los bienes del contratista por la Administración para hacer efectivas sus responsabilidades, se hará por la Administración conforme a los procedimientos de la Hacienda pública.

f) El contratista debe acompañar certificación referente al seguro obrero en relación con los operarios que ha de tener en la contrata.

11. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato."

12. Será requisito indispensable previo a la presentación de instancias para tomar parte en esta subasta, el depósito en el Tesoro a disposición de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o en la Caja de ésta, de la fianza provisional de 7.407,77 pesetas (1 por 100 del presupuesto).

13. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas de Cartagena, Principe de Vergara, núm. 2, o en Madrid, en la Dirección general de Obras Hidráulicas, Fortuny, núm. 4, y den-

tro del plazo de veinte días, contados a partir de las doce del en que se publique el anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID, sin exclusión de los inhábiles, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este Organismo.

14. La subasta se verificará cuarenta y ocho horas después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, en Cartagena, ante el Tribunal designado al efecto para el actual año por el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Cartagena, 29 de Julio de 1933.—El Presidente de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Juan Cervera.

MODELO DE PROPOSICION

Obras del trozo tercero del canal de Cartagena.

El que suscribe ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID fecha ..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del canal de Cartagena, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla; enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se comprometo a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se comprometo el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Aviso importante.—Si concurre alguna Sociedad debe acompañar escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdo del Consejo de Administración con las firmas legítimas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta. Asimismo si concurre alguna entidad extranjera debe acompañar certificado de legalidad de la representación que presente referente a su personalidad, expedida por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

S—2081

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Gabriel Rojas Galej, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito forestal.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga quince, que empezará a contarse consecutivamente sin descontar los festivos, desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si fuese festivo al siguiente, tendrá lugar en las oficinas de este Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, la

cuarta subasta del aprovechamiento maderable de los seis lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1932-1933.

Lote número 1.—Constituido por 307 pinos marcados en el tramo III del cuartel B, de la sección 4.ª del monte Las Demarcaciones de la Sierra, perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 735,023 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 12 pesetas el metro cúbico, en 8.820,28 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 1.042 pinos marcados en el tramo I del cuartel C, de la sección 4.ª, del expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 353,232 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa a razón de 12 pesetas el metro cúbico, en 4.238,78 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 345 pinos marcados en el tramo II del cuartel C, de la sección 4.ª, del indicado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 404,331 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 12 pesetas el metro cúbico, en 4.851,97 pesetas.

Lote número 4.—Constituido por 325 pinos marcados en el tramo II del cuartel C, de la sección 4.ª, del repetido monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 409,621 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 11 pesetas el metro cúbico, en 4.505,83 pesetas.

Lote número 5.—Constituido por 300 pinos marcados en el tramo II del cuartel C, de la sección 4.ª del mismo monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 426,415 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 11 pesetas el metro cúbico, en 4.690,56 pesetas.

Lote número 6.—Constituido por 411 pinos marcados en el tramo II del cuartel C, de la sección 4.ª del expresado monte, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 425,796 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 11 pesetas el metro cúbico, en 4.683,75 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto, los seis lotes, 3.430 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 2.794,418 metros cúbicos, y cuyo importe total es de 32.271,17 pesetas, pudiendo ser objeto de licitación uno, varios o los seis lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o a la totalidad de los lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote por separado, sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Siles y Benatae, verificándose el aprovechamiento en los seis lotes expresados con arreglo a las prescripciones consignadas en aquel pliego y en el plan anual para el año forestal de 1932-33, formulado por la Sección 1.ª de este Distrito, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento el de un año a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán confor-

me a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o los seis lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento con arreglo a las tarifas vigentes.

Jaén, 28 de Julio de 1933.—Gabriel Rojas.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en seis lotes, de 3.430 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado denominado Las Demarcaciones de la Sierra, acompaña su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra):

Por el lote número 1 ...

Por el lote número 2 ...

Por el lote número 3 ...

Por el lote número 4 ...

Por el lote número 5 ...

Por el lote número 6 ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—2087

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ZAMORA

INSPECCION

Ignorándose el paradero de D. José Francisco Centeno, que tuvo su última residencia conocida en Valdespino, Ayuntamiento de Robledo, en esta provincia, se le notifica por intermedio de este periódico oficial la siguiente liquidación, practicada en expediente número 23 de 1933:

“Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora.—Inspección. Al margen: Liquidación.—Año 1932, trimestres 2.ª, 3.ª y 4.ª.—Cuota del Tesoro, 233.—Total, 233 pesetas. En el expediente de comprobación incoado en esta Inspección por transportes la Administración de Rentas públicas ha practicado la liquidación que al margen se expresa, la cual se le participa a usted para su conocimiento y notificación reglamentaria y con el fin de que en el plazo de diez días ingrese en el Tesoro las cantidades liquidadas, advirtiéndole que, transcurridos que sean los diez días sin haber verificado el ingreso, se expedirá certificación para su cobro por la vía de apremio.—Zamora, 13 de Julio de 1933.—P. O. A. Barbero.—Sr. D. José Francisco Centeno, vecino de Valdespino.”

Zamora, 28 de Julio de 1933.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

P—403

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

En la reclamación número 273 de 1933 interpuesta por D. Amador Due-

fias Aparicio, el Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid, en 9 de Junio de 1933, ha dictado el siguiente fallo:

"Este Tribunal, competente para conocer de la reclamación en única instancia, acuerda confirmar el acto administrativo recurrido, desestimando la reclamación formulada por D. Amador Dueñas Aparicio."

Y en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo de 29 de Julio de 1924, el cual preceptúa que en el caso de que el interesado, a quien haya de notificarse una resolución, no tenga domicilio conocido, se haga la notificación por medio de edictos, firmo el presente en Madrid a 10 de Julio de 1933.

P—376

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos, en vista de lo convenido entre los Gobiernos español y francés en el Avenant de 14 de Junio de 1933, del que, en lo referente a la adquisición de hasta 2.600 toneladas de tabaco en rama de Argelia, se le ha dado traslado en Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 19 de Julio último, abre un concurso para la adjudicación, en su caso, del contrato o contratos correspondientes relativos a la compra de hasta un millón o más de kilogramos de tabaco en rama oscuro de Argelia, procedente de la última cosecha, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las proposiciones habrán de referirse a un mínimo de 500.000 kilogramos, y a partir de esta cantidad podrán llegar a la que estimen oportuno los proponentes, que, por el hecho de formularla, quedarán obligados a suministrar a la Compañía Arrendataria de Tabacos, en su caso, la cantidad de tabaco que, en cuanto a la oferta respectiva, se acepte.

No podrán comprenderse en una sola proposición ofertas de tabacos pertenecientes a distintas entidades, sino que cada una (persona individual o social) deberá formular separadamente la propia.

2.ª Las proposiciones se referirán a las muestras que, por triplicado y en cantidad de dos kilogramos por clase, se remitirán oportunamente a la Compañía Arrendataria de Tabacos, de suerte que se hallen en poder de ésta antes del 26 de Agosto próximo.

Las muestras deberán enviarse a puerto español, consignadas a la Compañía Arrendataria de Tabacos, que las recogerá y transportará a Madrid, a fin de que sean examinadas en la Dirección de la Compañía, a presencia, si lo desean, de los proponentes o persona que les representen. Estas muestras quedarán en poder de la Compañía Arrendataria y servirán, en su caso, a los efectos del contrato que puede celebrarse.

Las muestras deberán presentarse con un tarjetón sujeto por medio de

una cinta o bramante, en forma que haga imposible, a menos de romperse la ligadura, la separación del tarjetón y la muestra. En dicho tarjetón se expresará la clase a que corresponde cada muestra y el nombre del oferente.

Las muestras correspondientes a proposiciones que sean desechadas se destruirán a presencia de los proponentes o de quienes los representen, si lo desean, levantándose el acta correspondiente.

3.ª Las proposiciones habrán de hallarse en poder de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos antes del día 26 de Agosto, y podrán entregarse, bajo recibo, en los días no feriados, de diez a trece, en las oficinas de dicha Dirección, Barquillo, 5.

4.ª En las proposiciones se fijarán las procedencias, clases y precios de las cantidades que se ofrezcan. Los precios se señalarán en pesetas por kilogramo neto de cada clase, puesto el tabaco en el puerto de Tarragona.

5.ª Como según lo convenido en el Avenant entre los Gobiernos francés y español, la compra del tabaco de que se trata habrá de hacerse a productores argelinos, deberá unirse a las proposiciones un certificado de la Régie française, en el que se acredite la condición de los proponentes, que estos disponen del tabaco que ofrecen, y la región de que procede el mismo.

6.ª Las proposiciones deberán venir en pliegos cerrados y firmados por el proponente, expresándose en dichos pliegos que contienen una proposición para el concurso anunciado.

Cuando vengan por correo los pliegos cerrados, se contendrán en un sobre dirigido al Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos que se abrirá en la Dirección de la misma al efecto de que el pliego cerrado quede en igual situación que los que se entreguen bajo recibo en las oficinas de la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Todos estos pliegos cerrados se abrirán en las oficinas de la Dirección de la Compañía el día 29 de Agosto a las once horas, ante una Junta compuesta por el Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o un Consejero, el Representante del Estado cerca de la misma o persona que para representarle designe, y el Director Gerente de la Compañía o quien le represente, pudiendo asistir al acto de apertura los proponentes o personas que les representen.

7.ª La Compañía Arrendataria de Tabacos se reserva la facultad de aceptar, de acuerdo con el Representante del Estado, la totalidad o parte, como queda dicho antes, del tabaco ofrecido en cada proposición, y se reserva también la facultad de rechazar libremente las ofertas.

8.ª El convenio o convenios a que haya lugar por efecto del concurso se celebrarán en la forma comercial ordinaria, o sea mediante cruce de cartas.

9.ª La Compañía sólo recibirá el tabaco contratado en cuanto se ajuste a las muestras aceptadas por ella, las cuales han de servir para los reconocimientos.

Las entregas del tabaco habrán de hacerse dentro del plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la Compañía Arrendataria comunicó a los proponentes la aceptación de su propuesta, debiendo avisar a la Dirección de la Compañía Arrendataria la fecha aproximada de llegada de los cargamentos, los buques en que vengan y cantidad que traigan.

El tabaco de cada cargamento lo trasladará la Compañía Arrendataria desde el muelle a sus almacenes, donde se practicará el reconocimiento a la brevedad posible por los peritos que designen el Estado y la Compañía, tomándose como término de comparación las muestras base del contrato. Dichos peritos apreciarán si el tabaco reúne condiciones para ser admitido. En dicho acto se determinará también el peso neto, descontando del peso bruto de recibo la tara media resultante.

De cada reconocimiento se levantará un acta por triplicado. Un ejemplar de este documento se enviará a la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, otro a la Representación del Estado cerca de la misma y el tercero será para el vendedor.

En vista del acta de reconocimiento, la Compañía Arrendataria de Tabacos adoptará la resolución procedente respecto a la admisión del tabaco reconocido.

Los tabacos desechados, así como los que lleguen en mal estado, o sea por avería de mar o por cualquier otra circunstancia, serán reexportados a Argelia en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique al vendedor que deberá hacerlo. Si pasado este plazo no hubiera el vendedor reexportado el tabaco desechado, la Compañía Arrendataria de Tabacos procederá a la inutilización del que se halle en tales condiciones; operación que podrá presenciar el vendedor o persona que le represente.

El vendedor, o persona debidamente autorizada que le represente, podrá asistir a los reconocimientos y consignar, en su caso, en el acta, las observaciones que estime conveniente. La Compañía Arrendataria de Tabacos, con la Representación del Estado cerca de la misma, en vista de dichas observaciones, determinará si ha lugar a la práctica de un segundo reconocimiento, realizado por peritos distintos de los primeros. Al segundo reconocimiento podrán asistir, cuando así lo acuerden la Compañía y la Representación del Estado cerca de la misma, los Peritos que realizaron el primero.

10. En igualdad de calidades y precios, será motivo de preferencia que los proponentes se obliguen a transportar el tabaco en barcos españoles.

11. Los pagos del tabaco admitido por la Compañía Arrendataria de Tabacos se harán por la misma contra factura.

12. Las diferencias o cuestiones que puedan surgir en la ejecución de lo convenido se ventilarán en Madrid, Madrid, 2 de Agosto de 1933.—El Director Gerente, Luis de Albacete.

X—3534

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

FUNDADA EN 1720

Balance de la Royal Exchange Assurance correspondiente al 31 de Diciembre de 1932.

PASIVO

	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Capital autorizado	£ 2.000,000	0 0						
Capital desembolsado de los accionistas propietarios					946,977 17 10		946,977 17 10	
Fondo de Seguros de Vida	9.974,129	5 11					9.974,129	5 11
Fondo de Rentas vitalicias			1.460,126 16 7				1.460,126 16 7	
Fondo de redención de capitales					412,107 15 8		412,107 15 8	
Fondo de Seguros contra Incendios					1.269,322 0 0		1.269,322 0 0	
Fondo de Seguros marítimos					864,452 5 9		864,452 5 9	
Cuenta de Consignación para accionistas (valoración quinquenal 1926-1930)					77,788 0 0		77,788 0 0	
Fondo de Seguros contra Accidentes generales. Cuenta de Ganancias y Pérdidas (Fondo general de reserva)					1.320,999 0 0		1.320,999 0 0	
					957,481 13 8		957,481 13 8	
<i>Reclamaciones admitidas o presentadas, pero no pagadas.</i>								
Seguros de Vida	66,475 15 5						66,475 15 5	
Seguros contra Incendios					218,282 1 6		218,282 1 6	
Rentas vencidas y no pagadas			6,287 3 9		538 17 0		6,826 0 9	
Cuentas en suspenso de pólizas rescatadas y liquidadas	14,330 8 9				16 2 7		14,346 11 4	
Fondo de pensiones del personal (garantizado por inversiones especiales)					551,675 4 2		551,675 4 2	
Fondo de depósito (ahorros de los empleados). Saldos acreedores de Compañías subsidiarias. Acreedores varios, incluyendo la previsión para tributos e impuestos devengados			617 10 0		63,764 14 7		63,764 14 7	
	43.631 12 3		18,927 2 0		68,815 11 6		69,433 1 8	
(Existe una responsabilidad debida a capitales no desembolsados y a contratos garantizados de Compañías subsidiarias.)					631,392 5 9		693,951 0 0	
	10.098,567	2 4	1.485,958	12 4	7.383,613	10 0	18.968,139	4 8

Participo a los accionistas propietarios que he examinado los libros en la Oficina central, correspondientes al año que terminó el día 31 de Diciembre de 1932 y que he comprobado la incorporación en ellos de las cuentas de las Sucursales. Participo, además, que he comprobado las inversiones de la Corporación a fin del año, y he comparado el Balance que antecede con los libros, y que, habiendo obtenido todos los datos y explicaciones que he necesitado, soy de opinión que dicho Balance está bien redactado, de manera que muestra un reflejo fiel y correcto del estado de los negocios de la Corporación, según mi leal entender y según las explicaciones que se me han dado, y según resulta de los libros de la Corporación. Certifico que no se ha aplicado ninguna parte de ningún fondo, ni directa ni indirectamente, para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable. N. E. Waterhouse, Revisor de Cuentas.—3, Frederick's Place, Old Jewry, E. C. 2.—3 Abril 1933.

ACTIVO

	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Hipotecas sobre bienes dentro del Reino Unido	939,992	1 6	52,548 17 6		2,954 4 9		995,495	3 9
Hipotecas sobre bienes dentro del Estado Libre de Irlanda	4,914	3 5					4,914	3 5
Hipotecas sobre bienes fuera del Reino Unido y Estado Libre de Irlanda	31,082	4 3			23,555 5 10		54,637	10 1
Préstamos sobre rentas de parroquias y otras rentas públicas	52,475 15 5		56,542 12 8				119,018	8 1
Préstamos sobre intereses de vida	46,547	3 8	3,700 0 0				50,247	3 8
Préstamos sobre reversiones	52,711	7 1					52,711	7 1

	CUENTA DE VIDA		CUENTA DE RENTAS VITALICIAS		CUENTA GENERAL		TOTAL	
	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.	£	S. D.
Préstamos sobre valores y acciones	32,244	11 9	"	"	2,780	0 0	35,024	11 9
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, dentro de sus valores de rescate.....	636,543	8 4	547 12 7	"	"	"	637,091	0 11
Préstamos sobre garantías personales.....	20,000	0 0	"	"	508	5 0	20,508	5 0
<i>Inversiones.</i>	1,826,510	15 5	113,339	2 9	29,797	15 7	1,969,647	13 9
Depósito en el Alto Tribunal (Libras st. 18,500 3 ½ Conversión Loan)	"	"	"	"	13,481	15 0	13,481	15 0
(Libras st. 8,000 valores del Banco de Inglaterra)	18,771	0 0	"	"	"	"	18,771	0 0
Depósito en el Tribunal Supremo, Estado Libre de Irlanda (Libras st. 20,000 3 ½ % War Loan)	19,117	0 0	"	"	"	"	19,117	0 0
Valores del Gobierno británico y del Banco de Inglaterra	2,092,209	8 8	251,293	18 8	962,827	1 7	3,306,330	8 11
Bonos garantizados, según ley de Auxilios comerciales	408,707	4 5	35,416	18 9	14,925	0 0	459,049	3 2
Valores municipales y de los Condados del Reino Unido	42,085	13 2	27,661	4 10	91,996	17 9	161,743	15 9
Valores de los Gobiernos de la India y de las Colonias	433,313	10 6	106,587	12 9	243,739	13 1	783,640	16 4
Valores provinciales de la India y de las Colonias	14,750	0 0	"	"	"	"	14,750	0 0
Valores municipales de la India y de las Colonias	95,323	8 7	38,144	18 0	26,133	11 2	159,601	17 9
Valores de Gobiernos extranjeros.....	628,031	4 3	39,789	6 7	769,295	11 5	1,437,116	2 3
Valores provinciales extranjeros.....	1,688	16 9	"	"	18,702	15 5	20,391	12 2
Valores municipales extranjeros.....	87,751	15 5	55,736	9 7	105,401	10 3	248,889	15 3
Obligaciones y fondos hipotecarios de ferrocarriles y otros (del país y extranjeros).....	2,364,913	15 9	336,900	17 4	900,703	3 7	3,602,522	16 8
Valores de preferencia y garantizados de ferrocarriles y otros.....	499,485	7 3	89,428	9 11	235,614	13 1	824,528	10 3
Valores ordinarios de ferrocarriles y otros.....	117,920	15 6	57,351	18 0	82,012	9 6	257,285	3 0
Participación en Compañías afiliadas.....	22,498	1 6	18,046	15 10	2,012,608	2 10	2,053,153	0 2
Rentas sobre terrenos de absoluto dominio.....	120,479	19 8	24,474	5 3	768	3 3	145,722	3 2
Inmuebles	134,044	8 2	158,559	10 0	13,944	5 2	306,548	3 4
Oficinas (precio de coste, menos amortización). ..	595,394	19 9	4,641	10 10	239,068	6 9	839,104	17 4
Intereses de vida	486	15 10	"	"	"	"	486	15 10
Reversiones	88,908	0 3	"	"	"	"	88,908	0 3
Saldos deudores de Compañías subsidiarias....	9,612,397	0 10	1,357,372	19 1	5,761,020	15 5	16,730,790	15 4
Saldos de los Agentes y otros.....	14,280	9 6	82	5 0	12,194	6 11	26,557	1 5
Primas por cobrar.....	167,974	12 3	9,868	17 8	1,070,255	17 10	1,248,099	7 9
Intereses, dividendos y rentas por cobrar.....	20,987	17 8	30	12 6	22,815	1 5	43,833	11 7
Intereses devengados, pero no pagaderos.....	12,342	19 2	1,173	1 10	4,786	9 2	18,302	10 2
Timbres marítimos	113,458	0 0	14,020	0 0	97,651	0 0	225,129	0 0
	"	"	"	"	486	12 3	486	12 3
<i>Metálico.</i>								
En depósito	140,000	0 0	100,000	0 0	119,810	4 9	359,810	4 9
En Caja y en cuenta corriente	17,126	2 11	3,410	16 3	294,593	2 3	315,130	1 7
	10,098,567	2 4	1,485,958	12 4	7,383,613	10 0	18,968,139	4 8

SE CERTIFICA POR EL PRESENTE:

- 1.º Que, a nuestro entender, el Activo que aparece en el Balance que antecede es en su totalidad del completo valor expresado en el mismo. Se ha efectuado la evaluación de las inversiones bursátiles a/o bajo los precios de plaza al 31 de Diciembre de 1932, menos los intereses y los dividendos devengados.
- 2.º Que parte del Activo que aparece en la Cuenta general ha sido depositada con arreglo a las Leyes locales en varios puntos fuera del Reino Unido, como garantía para los tenedores de las pólizas emitidas en tales puntos. De idéntica manera se han depositado en el Africa del Sur 10,000 libras esterlinas en obligaciones 5 por 100 de la Unión del Africa del Sur 1933/43 por cuenta del Departamento de Seguros de Vida.
- 3.º Que ni directa ni indirectamente se ha aplicado ninguna porción de ningún fondo para un propósito distinto de la clase de negocios para los cuales es aplicable.
- 4.º Que las cuentas de los distintos Ramos ni el Balance incluyen las cifras de ninguna Compañía asociada o afiliada y que la suma de beneficios de las Compañías subsidiarias excedía de los dividendos pagados por aquellas Compañías.
- 5.º Que la remuneración total pagadera a los Gobernadores y Consejeros por la Corporación y sus Compañías subsidiarias, por el año 1932, se elevó a la suma de libras 23,182-1-9.

A. Mac Donald, Director general.—J. Roberts y Eric Hambro, Consejeros.—V. Hugh Smith, Gobernador.

X—3633

PHENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

Fundada en 1782.

DOMICILIO SOCIAL: PHENIX HOUSE, KING WILLIAM STREET,
LONDRES, E. C. 4Delegación general para España: Fordanella, 9,
Barcelona.Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al año
terminado el 31 de Diciembre de 1932.

	£	Ch	P
Saldo anterior.....	1.421.189	2	10
Intereses, dividendos y rentas	643.331	8	0
Menos impuesto de utilidades, después de completar la reserva.....	139.329	8	4
	504.001	19	8
Beneficio:			
De la cuenta Marítimos....	30.000	0	0
De la cuenta Accidentes....	82.139	14	5
De la cuenta Vida.....	40.000	0	0
	152.139	14	5

Balance global en 31 de Diciembre de 1932

P A S I V O

Capital (enteramente suscrito): £ 3.792.795.

En 309.755 acciones de £ 10, con desembolso de £ 1	—
En 693.245 acciones de £ 1, enteramente desembolsado....	—
Obligaciones consolidadas al 4 % (Law Life).....	—
Obligaciones al 4 % (1911)	—
Obligaciones al 4 % Registradas (1922)	—
Fondos de Seguros de Vida	16.002.738 18 3
Fondos de Seguros de Incendios	—
Fondos de Seguros marítimos	—
Fondos de Seguros de Accidentes	—
Fondos de amortización y redención de capital	109.803 15 3
Reserva general	—
Reserva de inversiones y eventualidades	—
Cuenta de Ganancias y Pérdidas	—

Intereses de obligaciones consolidadas acumulados, pero no devengados	—
Dividendos pagaderos en 1933	—
Reserva para salustros pendientes:	
Cuenta de Vida	169.854 6 11
Cuenta de Incendios	—
Cuenta de Accidentes	—
Cuenta de fondo de amortización	—
Cuentas pendientes	49.837 3 5
Dividendos pendientes	—
Efectos a pagar	—
Debido a otras Compañías por cuentas de reaseguros.....	8.713 4 0

Nota.—Para los efectos de estas cuentas, se ha utilizado el tipo de cambio de 4,85 dólares por libra en el negocio y las inversiones de los Estados Unidos y del Canadá. Para todo lo demás se ha aplicado el tipo de cambio corriente, en la conversión de las monedas de Ultramar.

A C T I V O

Hipotecas sobre fincas radicantes en Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2.030.159 14 8
Hipotecas sobre fincas radicantes en el Estado Libre de Irlanda	1.005 7 0
Hipotecas sobre fincas radicantes fuera de la Gran Bretaña e Irlanda	121.194 2 11
Préstamos con garantía de contribuciones parroquiales y otras contribuciones públicas	659.918 0 6
Préstamos sobre intereses Vida	241.802 13 1
Préstamos sobre reversiones	199.261 0 10
Préstamos sobre acciones	40.000 1 3

	£	Ch	P
Menos cantidad transportada a la cuenta Incendios	18.249	8	3
Transportado de la reserva de inversiones y eventualidades.....	250.000	0	0
Derechos, etc.....	1.028	6	10
	2.310.109	15	6
Reservas para dividendos pagaderos en 1933 (menos impuesto de utilidades)...	527.625	0	0
Intereses de obligaciones consolidadas (menos impuesto de utilidades).....	71.373	19	6
Bonos de conversión de las obligaciones consolidadas registradas al 5 por 100 1922 (menos impuesto de utilidades)	13.738	2	6
Impuestos británicos sobre beneficios hasta 31 de Diciembre de 1932.....	25.000	0	0
Reserva para deudas dudosas e incobrables	250.000	0	0
Cuenta del edificio social.....	50.000	0	0
Reserva para pensiones.....	50.000	0	0
Saldo para cuenta nueva.....	1.322.372	13	6
	2.310.109	15	6

VIDA			GENERAL			Total		
£	ch. p.		£	ch. p.		£	ch. p.	
—			309.755	0	0	—		
—			693.245	0	0	1.005.000	0	0
—			834.165	0	0	—		
—			271.739	0	0	—		
—			915.875	0	0	2.121.779	0	0
16.002.738	18	3	—			16.002.738	18	3
—			1.166.590	0	0	1.166.590	0	0
—			716.578	9	0	716.578	9	0
—			1.360.000	0	0	1.360.000	0	0
109.803	15	3	1.024.096	2	8	1.133.899	17	11
—			2.500.000	0	0	2.500.000	0	0
—			—			2.236.237	17	3
—			1.322.372	13	6	1.322.372	13	6
16.562.542	13	6	13.002.564	2	5	29.565.106	15	11
—			2.964	13	7	2.964	13	7
—			527.625	0	0	527.625	0	0
169.854	6	11	—			169.854	6	11
—			465.418	0	0	465.418	0	0
—			1.822.800	0	0	1.822.800	0	0
—			468	15	0	468	15	0
49.337	3	5	387.754	14	8	937.091	18	1
—			42	0	5	42	0	5
—			814	1	0	814	1	0
8.713	4	0	541.907	2	1	550.620	3	1
16.790.447	4	10	17.252.358	9	2	34.042.805	14	0

2.030.159 14 8	200.424	11	0	2.230.594	5	3
1.005 7 0	—	—	—	1.005	7	0
121.194 2 11	108.958	7	3	230.152	10	2
659.918 0 6	20.773	13	9	680.691	14	3
241.802 13 1	59.862	15	6	292.665	8	7
199.261 0 10	2.356	9	0	201.617	9	10
40.000 1 3	—	—	—	40.000	1	3

	VIDA		GENERAL		Total	
	£	ch. p.	£	ch. p.	£	ch. p.
Préstamos sobre pólizas y pagarés de la Compañía dentro de su valor de rescate	1.299.982	9 10	162.757	0 0	1.462.739	9 10
Préstamos con garantía personal	9.836	5 1	—	—	9.836	5 1
Inversiones.						
Depósito en el Alto Tribunal:						
£ 10.000 en obligaciones consolidadas nuevas al 3 % de la East Indian Railway C. ^o	5.000	0 0	—	—	—	—
£ 10.000 en capital consolidado garantizado y preferente al 5 % de la Southern Railway C. ^o	9.000	0 0	—	—	—	—
£ 22.000 empréstito de guerra al 3 ½ % ..	20.000	0 0	—	—	—	—
£ 86.300 empréstito de guerra al 3 ½ % ..	84.000	0 0	—	—	—	—
	34.000	0 0	84.000	0 0	118.000	0 0
Depósito en el Tribunal Supremo de la Judicatura del Estado Libre de Irlanda:						
£ 9.000 empréstito nacional del Estado Libre de Irlanda al 5 %, 1935-45	8.000	0 0	—	—	—	—
£ 15.600 empréstito de conversión al 3 ½ % ..	19.000	0 0	—	—	—	—
	18.000	0 0	—	—	18.000	0 0
Valores del Gobierno británico	2.105.000	0 0	2.105.000	0 0	4.210.000	0 0
Valores del Gobierno de Irlanda del Norte ..	70.000	0 0	62.000	0 0	132.000	0 0
Valores municipales y provinciales de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	595.000	0 0	254.000	0 0	849.000	0 0
Valores del Gobierno de la India y de Gobiernos coloniales	1.877.000	0 0	962.000	0 0	2.839.000	0 0
Valores provinciales de la India y Colonias ..	94.000	0 0	108.000	0 0	202.000	0 0
Valores municipales de la India y Colonias ..	837.000	0 0	315.000	0 0	1.152.000	0 0
Valores de Estados extranjeros	515.000	0 0	1.096.000	0 0	1.611.000	0 0
Valores provinciales extranjeros	6.000	0 0	18.000	0 0	24.000	0 0
Valores municipales extranjeros	81.000	0 0	558.000	0 0	639.000	0 0
Obligaciones de Ferrocarriles y otras Empresas, nacionales y extranjeras	3.519.000	0 0	6.237.000	0 0	9.756.000	0 0
Acciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otras Empresas, nacionales y extranjeras	1.185.000	0 0	265.000	0 0	1.450.000	0 0
Acciones ordinarias de Ferrocarriles y otras Empresas, nacionales y extranjeras	168.197	11 3	194.547	13 8	362.745	4 11
Rentas en propiedad	127.619	10 8	21.041	10 0	148.661	0 8
Rentas en arrendamiento	45.430	0 3	—	—	45.430	0 3
Casas y fincas	244.016	13 4	1.550.968	3 11	1.794.984	17 3
Intereses de Vida	125.136	6 10	—	—	125.136	6 10
Reversiones	113.901	10 3	—	—	113.901	10 3
Salidos de Agentes y primas pendientes	89.253	5 8	1.406.549	14 1	1.495.802	19 9
Cuentas pendientes	—	—	10.144	19 8	10.144	19 8
Intereses, dividendos y rentas pendientes, menos impuesto de Utilidades	78.539	10 4	1,850	5 4	80.439	15 8
Intereses acumulados, pero no pagaderos, menos impuesto de Utilidades	183.292	5 5	143.041	8 10	326.333	14 3
Efectos al cobro	—	—	665	4 9	665	4 9
Debido por otras Compañías por reaseguro	4.560	14 5	429.075	9 1	433.636	3 0
Efectivo.—En depósito	10.000	0 0	138.196	18 2	148.196	18 2
Idem.—En Caja y cuenta corriente	61.290	1 3	746.134	5 2	807.424	6 5
	16.790.447	4 10	17.252.358	9 2	34.042.805	14 0

INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS A LOS ACCIONISTAS, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1933

Hemos examinado la cuenta de Ingresos y Gastos, la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el precedente Balance, juntamente con los libros y comprobantes de la Compañía y las cuentas, debidamente revisadas, de los diversos Ramos y de las Empresas de Seguros que posee la Compañía, y hemos obtenido todos los informes y las explicaciones que hemos pedido. El activo y el pasivo de dichas Compañías se han incorporado al precedente Balance, que, a nuestro juicio, está preparado de modo que ofrece una representación fiel y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según nuestro leal saber y entender y con arreglo a las explicaciones que se nos han dado y a la que resalta de los libros de la Compañía.—Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & C.^o, Contadores colegiados.—Spain Bros. & C.^o, Contadores colegiados, Censores de cuentas.

CERTIFICAMOS:

- 1.º Que se han efectuado depósitos en diversos puntos, para garantía de los tenedores de pólizas y en cumplimiento de disposiciones locales, y que se han depositado valores para garantía de las operaciones del Ramo Vida por £ 12.000 en la Unión Sudafricana, y por £ 586.926 en el Dominio del Canadá.
- 2.º Que, tomando en cuenta la reserva de inversiones y eventualidades, el activo que se consigna en el precedente Balance es, en conjunto, del valor que se le asigna en el mismo, y que los títulos cotizables en Bolsa, que figuran en aquél a su premio de coste o a precio inferior, representan, en conjunto, un valor inferior al que tenían en el mercado (menos los intereses acumulados) el 31 de Diciembre de 1932.
- 3.º Que ninguna porción de fondo alguno se ha aplicado, directa ni indirectamente, a otros fines que a la clase de negocios a que es aplicable.

R. Y. Sketch, Gerente general; Kemp, Chatteris, Nichols, Sendell & C.^o; Spain Bros. & C.^o, Censores.—C. G. Hyde, Presidente; Arturo M. Walters y B. Bovill, Consejeros.—3 de Mayo de 1933.

DELEGACION GENERAL DE ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1932.

RAMO INCENDIOS

DEBE	PESETAS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	143.992,56	
Deducida la porción reasegurada.....	2.992,48	140.999,08
Gastos de Administración:		
Gastos generales.....	146.727,27	
Comisiones.....	350.265,47	
Impuestos.....	175.757,62	672.750,36
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		8.615,19
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1932:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100 de pesetas 1.511.715,66).....	503.905,22	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.068.788,13	1.572.693,35
Amortizaciones:		
Mobiliario e instalación, 10 por 100 sobre pesetas 10.353,67.....	1.035,36	
Deudas incobrables.....	912,76	1.948,12
Fondo legal para fluctuación de valores.....		5.233,79
		2.402.239,89

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100 de pesetas 1.496.726,13).....	498.908,70	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	9.762,00	508.670,70
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	1.511.715,66	
Impuestos y Derechos.....	68.158,42	
Intereses netos, producidos por valores en depósito y cuentas bancarias.....	49.950,70	
Comisiones por reaseguros cedidos.....	2.153,75	
Saldo de Dirección general.....	291.590,66	
		2.402.239,89

Cuentas de Pérdidas y Ganancias, ejercicio de 1932.

RAMO MARITIMOS

DEBE	PESETAS	
Averías pagadas y gastos para su arreglo, deducidos los recobros y resarcimientos.....	430.500,07	
Gastos de Administración:		
Gastos generales.....	8.601,34	
Comisiones.....	35.668,01	
Impuestos.....	27.919,70	72.189,05
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1932:		
De riesgos sobre primas en curso (1/12 de pesetas 361.213,66).....	30.101,13	
Para indemnizaciones pendientes de pago.....	9.338,40	
Para reclamaciones en tramitación.....	476,75	
Para reclamaciones rechazadas.....	985,20	
Para reclamaciones en litigio.....	150.000,00	190.901,48

PESETAS

Deudas incobrables.....	352,20
Fondo legal para fluctuación de valores.....	5.972,02
	699.914,82

HABER

Reservas del ejercicio anterior:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (1/12 de pesetas 423.727,80).....	35.310,65	
Para indemnizaciones pendientes de pago.....	2.952,45	
Para daños pendientes de liquidación y reclamaciones en tramitación.....	7.707,00	
Para reclamaciones en litigio.....	150.000,00	195.970,10
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	361.213,66	
Menos descuentos.....	57.373,33	303.840,33
Impuestos y derechos.....		22.372,05
Intereses netos, producidos por valores en depósito.....		19.513,40
Saldo de Dirección general.....		158.218,94
		699.914,82

Balance de situación, ejercicio de 1932.

PESETAS

ACTIVO

DEPÓSITOS:

Con el Estado:

Valores según Inventario anexo...	548.237,00
-----------------------------------	------------

Judicial:

(Ptas. 305.000,00 nominales, Deuda perpetua interior 4 por 100, al cambio del 30 Diciembre de 1932, más Ptas. 500 en efectivo).....	199.317,50	748.054,50
Efectivo en Cajas y Bancos.....		448.315,48
Varios deudores.....		305.466,21
Mobiliario e instalación (deducidas amortizaciones).....		9.318,31
Dirección general.....		397.025,19
		1.908.179,67

PASIVO

RESERVAS:

Incendios.....	1.572.693,35	
Maritimos.....	190.901,48	1.763.594,83
Varios acreedores (incluyendo impuestos pendientes).....		121.638,19
Fondo legal para fluctuación de valores.....		22.946,65
		1.908.179,67

Por el presente certificamos que hemos comprobado este Balance con los libros, cuentas y otros datos de la Delegación Española y que en nuestra opinión, según se pone de manifiesto en los libros de contabilidad, y de acuerdo con las explicaciones e informaciones que nos han sido facilitadas, dicho Balance demuestra con fidelidad la situación de la Delegación Española en 31 de Diciembre de 1932.

Declaramos que hemos obtenido cuantas explicaciones y datos hemos solicitado.

Mc. Auliffe Davis & Hope (Chartered Accountants) Censores de Cuentas.

Barcelona, 6 de Junio de 1933.

X—3637

SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 19 del corriente mes de Agosto, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de cien o más acciones.

Los señores accionistas que se hallen en este caso y deseen concurrir a la Junta deberán depositar, bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un establecimiento de crédito de reconocida solvencia, o bien sus acciones mismas, en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Vía Layetana, 3 y 3 bis, principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad, todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el de la víspera de la celebración de la Junta.

Los tenedores de menos de cien acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de cien o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario general, Evaristo Moro y Díaz de Quijano.

X-3650

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 2, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en méritos del procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que bajo mi actuación sigue Francisco Planas Calvet, contra María Abadías Solsona, por el presente y por tercera vez, se saca a pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca objeto del procedimiento que se describe así:

Una porción de terreno para edificar situada en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, con frente a la calle de Castillejos correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, ocupando una superficie de 470 metros 44 decímetros y 80 centímetros, equivalentes a 12.456 palmos 30 décimos de palmo cuadrado, y linda: por su frente, Norte, en una línea de 12 metros 65 centímetros, con la calle de Castillejos; por la derecha, entrando, Oeste, con los hermanos Planas y Calvet, en una línea de 38 metros 225 milímetros; por la izquierda, Este,

en otra línea de 36 metros y 170 milímetros, con Saturnino Torra y Blas Llurba, y por detrás, Mediodía, con la Sociedad Editorial Gallart.

Inscrita al tomo 924, libro 298, Sección segunda, folio 154 vuelto, finca 7.304, inscripción cuarta.

Fué valorada en 59.167,40 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 13 de Septiembre próximo, a las doce, en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha, Salón de Fermín Galán.

Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta deberá acreditar previamente todo licitador haber depositado en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de 44.375,55 pesetas, que fué el tipo porque salió a subasta la finca por segunda vez.

Y que en dicha subasta se admitirá cualquier postura por verificarse, según se ha dicho, sin sujeción a tipo.

Barcelona, 28 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Of.

X-3656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 7, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 7 de esta capital en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue en este Juzgado promovido por "Fábril y Comercial Balcells, S. A.", para que llegue a conocimiento de los acreedores de dicha entidad, por el presente se les hace saber la vertencia de dicho expediente, en el que se solicita se apruebe el acuerdo de la Junta general de accionistas de 23 de Diciembre del año 1932, en cuanto deja reducido el capital social de pesetas 6.500.000 a 6.000.000 de pesetas, debiendo ser amortizadas, previo el correspondiente ofrecimiento y aceptación de sus tenedores, las acciones números 241, 242, 243, 244, 245 al 248, 249 al 252, 253 al 256, 257 al 260, o sean veinte acciones representativas de las 500.000 del capital social, a fin de que dentro del término de ocho días puedan comparecer a usar de los derechos que les competan.

Barcelona, 24 de Julio de 1933.—El Secretario, por D. José Costa, Francisco Viñas, Oficial.

X-3649

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA,
DE CORDOBA**

Don Alfredo Usano de Tena, Juez interino de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que

en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Manuel Pinilla González, contra D. Antonio Pérez Román, he acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Cortijo nombrado Jaro Bajo, situado en la campiña y término de esta ciudad, en la Cañada de Guadalupe; compuesto de 300 fanegas, equivalentes a 183 hectáreas, 63 áreas; que linda: al Norte, con el cortijo de Cárdenas y el de Redondo; al Sur, con el Jaro Nuevo, de D. Enrique Aparicio y la porción de este predio adquirida por doña Teresa Pérez Román; al Este, con el de Redondo, y al Oeste, con los cortijos Pardito Alto y Bajo; habiéndosele asignado un valor a este efecto de 300.000 pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 1 de Septiembre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle de Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el total del valor de dicha finca, debiendo consignar los licitadores en este Juzgado o en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 de aquella cantidad.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de Agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Antonio Alcántara.—El Juez, Alfredo Usano de Tena.

X-3651

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 9, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Filomena Savé Mestres, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 880.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca la finca siguiente:

En Barcelona.—Casa en construcción sobre un solar situado en el término municipal de dicha ciudad, ensanche de la misma, con frente a la calle de Vilamari, en una línea de fachada de 11 metros 45 centímetros, a partir de la medianería de la casa colindante; por su izquierda, entrando, propia de don Francisco Salvat o sus sucesores, por todo el fondo del solar; todo lo cual comprende una superficie total de 453 metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 12.046 palmos con 23 décimos de palmo, también cuadrados; corresponde a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Occiden-

de; consta de sótanos, entresuelos, seis plantas más y patios de luces.

Linda: al Este, frente, con la calle de Vilamari; izquierda, entrando, Sur, con D. Francisco Savat o sus sucesores; por la derecha, Norte, con el resto de la finca de donde se segregó, y por la espalda, Oeste, con sucesores de José Coch.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Barcelona, que por turno correspondía, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las doce y media de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 28 de Julio de 1933.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-3655

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador D. Manuel Muniesa, en nombre de D. Alejandro Gómez Epenger, contra D. Jenaro Martín Cruz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días y en la cantidad de 80.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Una casa situada en la avenida de la República, antes paseo del Príncipe Alfonso, de la ciudad de Almería, que tiene el número 5, estadístico y una superficie de 566 metros 87 centímetros cuadrados, o sean 12,90 de frente por 35,85 de fondo, hecha adición de 71 metros 50 centímetros cuadrados, que ocupa la salida a la rambla de Hileras y reducción de cuatro metros 93 centímetros cuadrados que la casa número 7 de la testamentaria de D. Ramón Orozco Jerez ocupa en la primera crujía de la fachada al paseo indicado; se comprende en el fondo el espacio de toda la extensión del muro posterior del jardín.

Consta de dos pisos y tres huecos, cada uno de ellos en la fachada de dicho paseo o avenida, por donde tiene su entrada, y linda: por Poniente, o frente con la citada avenida; Levante, o fondo, jardín de la misma testamentaria; Norte, o izquierda, entrando, la casa número 3, propiedad de hijos de D. Domingo Lozano, y Sur, o derecha, con la número 7, de D. Juan Vivas Pérez.

Tiene además jardines y una nave destinada a cuarto de agua, despensas, escalera interior con una salida por esta nave a la rambla de Hileras.

La casa descrita tiene a su favor la servidumbre de luces sobre la colindante número 3 y sobre el cuarto de agua y cochera de ésta.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regía cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en el "Boletín Oficial de la provincia de Almería" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 28 de Julio de 1933.—El Secretario, por su mandato, Gregorio Ortega.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón.

X-3652

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Carlos Sevilla Hernández, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad, en funciones de primera instancia del mismo distrito por usar de permiso el propietario.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 12 de Julio de 1933. Vistos por mí, Mariano Carlos Sevilla Hernández, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, en funciones de primera instancia del mismo distrito por usar de permiso el propietario, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Fernando Sánchez-Ledesma y Alejo, mayor de edad, militar, de

esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Nicola Marqués, bajo la dirección del Letrado D. Ramiro Conde Ordóñez, y de la otra como demandados los desconocidos herederos o causahabientes del finado D. Germán Andreu Pardo, declarados en rebelión, sobre cancelación de hipoteca constituida sobre una finca urbana situada en esta población, calle de Pinares, número 1.

Fallo que debo declarar y declaro prescrita la acción hipotecaria dimanante del contrato reseñado en el hecho primero de la demanda y extinguido el derecho real de hipoteca que fue constituida a favor de D. Germán Andreu Pardo, sobre las casas número 2 de la calle de Pinares, y la sin número de la calle del Bruto, ambas de esta población, que se describen en dicha demanda, y, en su consecuencia, mando que sean canceladas las inscripciones causadas por tal hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia, condenando a los demandados a estar y pasar por ello, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebelión en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Sevilla."

Esta sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los demandados los desconocidos herederos de don Germán Andreu Pardo o derechos habientes del mismo, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, parándose el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia, 24 de Julio de 1933.—El Secretario, P. H., Licenciado T. Julián Ruiz.—El Juez, Mariano Sevilla.

X-3645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de primera instancia número 3, antes del distrito de San Román, de esta capital, en el ramo de pruebas de la parte actora, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Salvador Fernández Escobar, contra D. Aurelio Perteguer Rodríguez y otro, sobre indemnización; por la presente, en atención a ser desconocido el domicilio y actual paradero del demandado Sr. Perteguer Rodríguez, que se encuentra declarado en rebelión, se le cita a fin de que el día 11 de Agosto de 1933 y hora de las once, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, con objeto de prestar confesión y reconocer la autenticidad de ciertos documentos; bajo la prevención de que, en su defecto, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 21 de Julio de 1933.—El Secretario, Miguel Llompert.

X-3653

MINISTERIO DE MARINA

Subsecretaría de la Marina Civil. — Inspección general de Navegación. — Tráfico y C. Marítimas

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 del Reglamento de 6 de Septiembre de 1923, para la ejecución del Decreto-ley de 21 de Agosto del mismo año, esta Subsecretaría ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID y Diario Oficial de Marina la liquidación general de primas a la navegación devengadas en el año 1932, y asimismo el coeficiente de pago de 0,876.223.342.

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORRATEO
1.—Compañía naviera "Sota y Aznar, S. A."			
Aralar-Mendi	28.076,37		
Ardantza-Mendi	59.152,15		
Andraka-Mendi	11.653,36		
Arañiz-Mendi	65.248,69		
Aituna-Mendi	31.376,45		
Altobizcar-Mendi	52.749,29		
Alu-Mendi	64.050,56		
Arizanda-Mendi	35.055,55		
Arinda-Mendi	70.650,92		
Aritz-Mendi	43.711,61		
Artiba-Mendi	58.564,76		
Arnoicgi-Mendi	74.440,34		
Arantza-Mendi	55.575,47		
Alona-Mendi	26.038,45		
Aixeri-Mendi	45.701,52		
Aizkarai-Mendi	64.624,76		
Atxuri-Mendi	28.156,50		
Andutz-Mendi	30.062,47		
Abodi-Mendi	57.190,60		
Agire-Mendi	53.204,56		
Ariaga-Mendi	57.487,97		
Arantzazu-Mendi	83.560,23		
Aro-Mendi	74.700,52		
Arola-Mendi	66.273,68		
Artagan-Mendi	73.587,10		
Artea-Mendi	61.080,77		
Astoi-Mendi	68.900,44		
Biz-kargi-Mendi	56.201,14		
Aretza-Mendi	77.341,41		
Gorrea-Mendi	94.245,49		
Igotz-Mendi	95.159,17		
Jata-Mendi	22.104,53		
Umbe-Mendi	89.368,70		
Upo-Mendi	87.138,95		
Urko-Mendi	19.780,13		
		1.973.234,66	1.729.006,11
2.—Ibarra y Compañía, S. A.			
Cabo Carvoeiro	4.582,50		
Cabo Blanco	6.252,57		
Cabo Corona	1.848,09		
Cabo Cervera	9.616,90		
Cabo Huertas	9.638,28		
Cabo Tres Forcas	2.988,08		
Cabo La Plata	7.667,45		
Cabo Mayor	8.943,55		
Cabo Menor	4.917,63		
Cabo Sacratif	8.742,24		
Cabo Palos	90.344,34		
Cabo Quilates	115.758,06		
Cabo San Antonio	387.207,43		
Cabo Santo Tomé	388.388,28		
Cabo San Agustín	347.670,72		
Cabo Tortosa	5.581,03		
		1.409.450,85	1.235.002,14

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORRATEO
3.—Compañía Marítima del Nervión. (Bilbao.)			
Mar Caspio	102.703,11		
Mar Caribe	47.136,99		
Mar Báltico	147.510,09		
Mar Negro	42.554,46		
Mar Blanco	90.501,27		
Mar Cantábrico	164.630,95		
		595.036,87	521.388,76
4.—Compañía Naviera Vascongada. (Bilbao.)			
Armuru	40.981,73		
Arraiz	33.639,63		
Banderas	30.008,85		
Cobetas	51.523,71		
Conde de Abásolo	48.918,94		
Cristina	37.320,61		
Flora	49.695,14		
Gloria	21.094,47		
Miraflores	65.967,67		
Sabina	34.502,75		
Serantes	40.986,66		
		454.660,16	398.386,57
5.—Miguel Martínez de Pinillos. (Cádiz.)			
Ario	1.300,96		
Ceka	16.918,71		
Vasco	20.430,52		
Duero	24.461,17		
Darro	87.699,19		
Ebro	82.537,80		
Sil	75.209,97		
Turia	81.650,03		
		390.208,35	341.911,00
6.—Compañía naviera "Bachi". (Bilbao.)			
Kauldi	51.831,51		
Abm	44.837,57		
Bartolo	57.291,51		
Manuchu	53.442,52		
Bachi	49.789,28		
Juan de Astigarraga	46.353,18		
		303.543,57	265.973,78
7.—Compañía naviera "Amaya, S. A." (Bilbao.)			
Guecho	12.257,50		
Konstan	16.626,45		
Manu	42.791,23		
Margari	54.435,18		
Mari	41.163,80		
Santi	56.375,51		
Vicen	18.052,28		
Santurce	28.602,64		
Josiña	22.671,74		
		292.976,33	256.714,46
8.—Compañía naviera "Guipuzcoana". (Bilbao.)			
Urumea	52.665,49		
Ulia	34.366,16		
Iciar	67.342,46		
Gastelu	26.442,49		
Galea	38.671,53		
		269.488,13	236.133,41
9.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos. (Madrid.)			
Remedios	49.809,45		
Elcano	62.913,65		
Badalona	49.190,30		
Zorroza	62.573,45		
		224.486,85	196.701,97

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORRATEO
10.—Compañía Española de Navegación Marítima, S. A. (Barcelona.)			
Motomar	92.584,88	181.920,85	159.404,39
Navemar	89.335,97		
11.—Compañía marítima "Unión". (Bilbao.)			
Apolo	55.988,46	154.104,66	135.031,02
Hércules	46.092,34		
Júpiter	52.023,86		
12.—F. Sáinz de Irchástegui. (Bilbao.)			
Mari-Dolores	54.546,81	148.814,12	128.009,13
Delfina	51.344,34		
Sebastián	40.952,97		
13.—Compañía General de Navegación. (Bilbao.)			
El Condado	66.288,50	134.082,85	117.487,32
El Montecillo	67.794,35		
14.—Sociedad anónima "Cros". (Barcelona.)			
S. A. C. 2.º	44.612,58	122.266,55	107.133,54
S. A. C. 4.º	39.757,77		
S. A. C. 6.º	26.229,20		
S. A. C. 7.º	5.878,00		
S. A. C. 8.º	5.789,00		
15.—Compañía Transmediterránea. (Madrid.)			
Capitán Sagarra	38.353,29	77.490,85	77.538,27
Ciudad de Alicante	37.995,29		
Ciudad de Barcelona	1.190,50		
Vicente de la Roda	10.951,77		
16.—Compañía naviera "Mundaca, S. A." (Bilbao.)			
Bizcaya	67.062,44	120.675,61	105.739,51
Atalaya	30.246,37		
Guipúzcoa	23.366,80		
17.—Francisco García Fernández. (Bilbao.)			
Rita García	86.326,79	86.326,79	75.642,07
18.—Viuda de Felipe Astorqui. (Bilbao.)			
Maria Victoria	27.598,22	64.082,58	56.156,39
Felipe	36.490,45		
19.—Artaza y Compañía. (Bilbao.)			
Lolita A.	59.668,01	59.668,01	52.282,68
20.—Francisco Aldecoa. (Bilbao.)			
Aldecoa	108.549,88	108.549,88	95.114,59
21.—Auxiliar Marítima, S. A. (Bilbao.)			
Galdames	23.988,69	94.982,63	83.228,57
Guernica	70.993,94		

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORATEO
22.—Compañía Vascocantábrica de Navegación. (Bilbao.)			
Luchana	34.017,55		
Pedrosa	22.173,25		
Sardinero	12.644,51		
Uribarte	22.257,88		
		91.093,19	79.818,53
23.—Antonio Menchaca de la Bodega. (Bilbao.)			
Cilurnum	59.559,31		
		59.559,31	52.187,62
24.—Matias Mallol Bosch. (Tarragona.)			
Ciutat de Reus	21.396,03		
Ciutat de Tarragona	34.572,15		
		55.968,18	49.040,96
25.—Pedro Maria de Viguera y Compañía. (Bilbao.)			
Miguel... ..	53.056,84		
		53.056,84	46.489,96
26.—Compañía Cantábrica de Navegación. (Bilbao.)			
Gobeo	47.517,22		
		47.517,22	41.635,98
27.—Compañía naviera "Easo". (Bilbao.)			
Arichachu	37.414,51		
		37.414,51	32.783,69
28.—Antonio Larrea y Sarasola. (Bilbao.)			
Mari-Eli	7.370,52		
Antonchu	27.504,41		
		34.874,93	30.558,44
29.—Bergé y Compañía. (Bilbao.)			
Udondo	34.571,52		
		34.571,62	30.292,67
30.—Hijo de don Ramón A. Ramos. (Barcelona.)			
Maria Dalme de R.	14.271,91		
Ricardo R.	6.433,84		
Ramón Alonso R.	10.043,48		
		30.749,23	26.943,38
31.—Naviera Pereda, S. A. (Bilbao.)			
Fernando	26.650,95		
		26.650,95	23.352,34
32.—Compañía naviera "Eúzkeru". (Bilbao.)			
Ramón	10.069,93		
Eúzkeru	16.185,87		
		26.255,80	23.006,10
33.—Sociedad anónima marítima "Nalón". (Barcelona.)			
Deva	36.529,68		
Nalón	12.332,30		
		48.862,98	42.806,51

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORRATEO
34.—Compañía marítima "Elanchove". (Bilbao.)			
Ea	15.436,77		
Echano	7.553,43		
		22.990,20	20.144,78
35.—Luis Liaño, S. en C. (Santander.)			
Cantabria	21.949,30		
		21.949,30	19.232,72
36.—Mariano del Río y Compañía, Limitada. (Bilbao.)			
Rola	18.797,33		
		18.797,33	16.470,87
37.—Salvador Parés Micalet y Otro. (Barcelona.)			
La Guardia.....	18.509,01		
		18.509,01	16.218,23
38.—Compañía Vascovalenciana de Navegación. (Bilbao.)			
Tiflis	17.438,73		
		17.438,73	15.280,42
39.—Ferrer Peset, S. A. (Valencia.)			
Vicente	15.397,81		
		15.397,81	13.492,11
40.—Viuda de Luis Caso de los Cobos. (Gijón.)			
Luis Caso de los Cobos.....	8.789,07		
		8.789,07	7.701,34
41.—Joaquín Velasco Martínez. (Madrid.)			
Mina Carrio.....	8.745,38		
		8.745,38	7.663,05
42.—Luis Suardiaz Valdés. (Gijón.)			
Villamanrique	8.006,84		
		8.006,84	7.015,97
43.—Compañía naviera "Maskor". (Bilbao.)			
Magurio	6.241,23		
		6.241,23	5.468,89
44.—Augusto Lajusticia. (Bilbao.)			
El Caudal.....	861,36		
Marzo	5.330,66		
		6.191,02	5.424,90
45.—Gumersindo Junquera. (Gijón.)			
Gumersindo Junquera.....	5.487,72		
		5.487,72	4.806,00
46.—Lamberto Cano Sister. (Valencia.)			
Alta Sister.....	2.925,95		
		2.925,95	2.503,55

NOMBRE DEL BUQUE	CANTIDADES DEVENGADAS	SUMA TOTAL	CANTIDAD QUE CORRESPONDE POR PRORRATEO
47.—Naviera Montañesa, S. A. (Santander.) Río Miera.....	2.828,71	2.828,71	2.478,74
48.—Compañía Naviera Bidasoa, S. A. (Bilbao.) Candina	2.471,97	2.471,97	2.166,21
49.—Don Bonifacio de Ajuria. (Bilbao.) Julio	353,79	353,79	309,20
SUMA TOTAL.....		7.988.776,07	7.000.060,00

Importa esta liquidación la cantidad de siete millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesetas siete céntimos, el íntegro, y siete millones de pesetas el prorrateo.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta inserción, se den por notificados, pudiendo, dentro de los diez días siguientes, recurrir en alzada ante el Ministro del ramo, de no hallarse conforme algún interesado con su liquidación respectiva; considerándose, caso contrario, conformes con la publicada y sin derecho a ulterior reclamación.

Madrid, 24 de Julio de 1933.—El Subsecretario de la Marina Civil, L. Martín Echeverría.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el párrafo 3.º de la Orden ministerial de 8 de Octubre pasado (GACETA del 15), se publica la siguiente relación nominal domiciliada de los señores que han obtenido inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Julio. Madrid, 19 de Julio de 1933. — El Director general, Ramón Sánchez Díaz.

Exportadores que han solicitado inscripción en el Registro Oficial de Exportadores durante la primera quincena de Julio y número que se les ha asignado.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.560	Federico Bruce Maoferlane.....	San Roque, 10.—Chilches.....	Castellón.
8.562	Pedro Pascual Alós Canós.....	Mayor, 12.—Idem.....	Idem.
8.563	Vicente Sanz Suay.....	Plaza del Horno, 3.—Idem.....	Idem.
8.564	Manuel Berdejo Báñez.....	C. Molino.—Embú de la Ribera.....	Zaragoza.
8.565	Antonio Alcázar Latiessas.....	Avda. Cardenal Reig, 8.—Ocaña.....	Toledo.
8.566	Prudencio Tabuena Torres.....	Paracuellos de la Ribera.....	Zaragoza.
8.567	Pedro Mias Codina.....	Borjas Blancas.....	Lérida.
8.568	José María Lloret Bosch.....	Tárrega.....	Idem.
8.569	Lázaro Peirona Lausín.....	C. Monares.—Rida.....	Zaragoza.
8.570	Bernardo Tabuena Lafuente.....	C. Gallopié.—Paracuellos de la Ribera.....	Idem.
8.571	Juan Blas del Río.....	Paracuellos de la Ribera.....	Idem.
8.572	Arturo Pérez Morreal.....	Mayor, 15.—Paracuellos de la Ribera.....	Idem.
8.573	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Bellpuig.....	Bellpuig.....	Lérida.
8.574	Sindicato agrícola "Cooperativa Sudanellense".....	Sudanell.....	Idem.
8.575	Sociedad de Labradores de La Puebla de Híjar.....	La Puebla de Híjar.....	Teruel.
8.576	José Ibáñez Calvet.....	Iglesia, 3.—Miralcamp.....	Lérida.
8.577	Aceitera de Levante, S. A.....	Villena.....	Alicante.
8.578	Agustín García Sandemetro.....	Paiporta, 32.—Catarroja.....	Valencia.
8.579	Juan Bautista Francés Castelló.....	San Antonio, 40.—Mislatá.....	Idem.
8.580	Mariano Albert Silla.....	C. Canónigo.—Picasent.....	Idem.
8.581	Francisco Albert Serra.....	Pi y Margall.—Idem.....	Idem.
8.582	Vicente Laguarda Soler.....	Mayor, 15.—Rafelbuñol.....	Idem.
8.583	Antonio Bendala Sánchez de la Campa.....	Alicante, 13.....	Idem.
8.584	Julián Celma Guarch.....	Avda. del Puerto, 152.....	Idem.
8.585	Lucio Gallego Huerta.....	Catorce de Abril, 7.—Manises.....	Idem.
8.586	Sociedad Anónima Productos Pedro Homet.....	Pelayo, 48.....	Barcelona.
8.587	Ignacio Uriol Barra.....	C. Mayor.—Sabiñán.....	Zaragoza.
8.588	José Virón Caballero.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.589	Vinda de Mariano Uriol Diestre.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.590	Francisco Uriol Barra.....	C. Centro.—Idem.....	Idem.
8.591	Gregorio Ibáñez López.....	C. Mayor.—Idem.....	Idem.
8.592	Pedro Serra Carbó.....	Figuera.....	Gerona.
8.593	José Horrach Palu.....	Convento, 15.—Lluchmayor.....	Baleares.
8.594	Sindicato Agrícola de Moja.....	Olerdola.....	Barcelona.
8.595	José Antonio Ayala Sarabia.....	Ceuti.....	Murcia.
8.596	Sindicato Agrícola Republicano.....	Mezquinenza.....	Zaragoza.
8.597	Sindicato Agrícola y Caja Rural de Barbens.....	Barbens.....	Lérida.
8.598	José Puigpelat Vila.....	Borjas Blancas.....	Idem.
8.599	María Grau Giné.....	Idem.....	Idem.
8.600	Josefa Julián Pérez.....	Benicasim.....	Castellón.
8.601	Josefa Julián Pérez.....	Bayer, 69.—Benicasim.....	Idem.
8.602	Salvador Gregori Llopis.....	República, 12.—Real de Gandía.....	Valencia.
8.603	Joaquín Más Burguera.....	Blasco Ibáñez, 11.—Idem.....	Idem.
8.604	José Solbes Llorca.....	La Cruz, 49.—Idem.....	Idem.
8.605	Compañía Española de Semillas.....	Barceló, 1.....	Madrid.
8.606	José Ferrer Balaguer.....	Pacheco, 80.—Sagunto.....	Valencia.
8.607	Dolores Ferrando Sena.....	Pi y Margall, 6.—Llombay.....	Idem.
8.608	Encarnación Peris Blay.....	Plaza de la CapMaza.—Idem.....	Idem.
8.609	Ricardo Sanz Mínguez.....	C. Antonino, 14.—Idem.....	Idem.
8.610	Rafael Miquel García.....	San Antonio, 2.—Idem.....	Idem.
8.611	José María Bisbal Lloret.....	Canalejas, 2.—Idem.....	Idem.
8.612	José Bisbal Royo.....	C. Ofemano Solá, 2.—Idem.....	Idem.
8.613	Josefa Mínguez Climent.....	C. Antonino, 15.—Idem.....	Idem.
8.614	Bernardino Climent Osa.....	Avda. de la Libertad, 12.—Idem.....	Idem.
8.615	Vicente Sanz Sanz.....	C. Antonio, 12.—Idem.....	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.616	Rosa Cardona Ferrando	Canalejas, 24.—Llombay	Valencia.
8.617	Josefa Olmos Alonso	Canalejas, 6.—Idem	Idem.
8.618	Felicidad Ferrando Peris	Llombay	Idem.
8.619	Vicente Peris Peris	Canalejas, 23.—Idem	Idem.
8.620	Francisco Esteve García	Capitán Sancho, 9.—Idem	Idem.
8.621	José Viñuelas Ortiz	Mayor, 10.—Idem	Idem.
8.622	Miguel Fores Martínez	Plaza de Blasco Ibáñez, 1.—Idem	Idem.
8.623	Vicente Bisbal Pons	Mayor, 12.—Idem	Idem.
8.624	Juan Martínez Visbal	Luis Beltrán, 6.—Idem	Idem.
8.625	José María Ferrando Peris	Pi y Margall, 6.—Idem	Idem.
8.626	Oclavio Martín Barberá	San Antonio, 4.—Idem	Idem.
8.627	Vicente Aparici Cardona	Plaza de los Capitanes, 3.—Idem	Idem.
8.628	Dolores Ferrando Peris	San Antonio, 2.—Idem	Idem.
8.629	Gregorio Aramburu Mendia	Erandio	Vizcaya.
8.630	Juan Puibats Sabaté	Domingo Cardenal.—Belvis	Lérida.
8.631	Antonio García Hierro Rodríguez	Viriato, 7.—Villanueva de la Serena	Badajoz.
8.632	Werner Fankhaenel	Avda. Catorce de Abril, 580	Barcelona.
8.633	Amadeo Escola Ribá	Pedro IV, 241	Idem.
8.634	Industrias de Papel y Metal, S. A.	Estévez, 28 (Sagrera)	Idem.
8.635	Agustín Guardia Malagelada	Sepúlveda, 178	Idem.
8.636	Emilio Sala	Consejo de Ciento, 76	Idem.
8.637	Juan Borrell Montagut	Riera Alta, 8	Idem.
8.638	Suministros Auto-Eléctricos (Félix Loaiza Vidiella)	Llacuna, 148	Idem.
8.639	Ramón Gomá Magre	Golmes	Lérida.
8.640	Dolores Guix Magre	Idem	Idem.
8.641	Jaime Forns Bellunt	Idem	Idem.
8.642	Joaquín Gomá Bosch	Idem	Idem.
8.643	Dolores Viudes Blasco	Guardamar	Alicante.
8.644	Vicente Berná Juan	Albatera	Idem.
8.645	Antonio Ortiz Blaso	Guardamar	Idem.
8.646	Domingo Cerdán Serna	Albatera	Idem.
8.647	Felipe Pérez	Guardamar	Idem.
8.648	José Feliú Pérez	Idem	Idem.
8.649	Domingo Pérez Palomar	Idem	Idem.
8.650	Francisco Abril Marín	Orihuela	Idem.
8.651	Vicente Beltrán Blasco	Guardamar	Idem.
8.652	Francisco Casas Ros	Illar	Almería.
8.653	Francisco Darás Casans	Beranguer, 6.—Nules	Castellón.
8.654	Vicente Lázaro Lázaro	San Miguel, 3.—Embú de la Ribera	Zaragoza.
8.655	Vicente Alujas	Mayor, 13.—San Andrés de la Barca	Barcelona.
8.656	Francisco Casas	Mayor, 13.—Idem	Idem.
8.657	Pedro Alujas	Mayor, 15.—Idem	Idem.
8.658	Juan Bautista Chover Blasco	San José, 2.—Real de Gandía	Valencia.
8.659	Teresa Vallés Canela	Borjas Blancas	Lérida.
8.660	José Duch Sans	Idem	Idem.
8.661	Mariano Torras Cortés	Salud, 4.—San Feliú de Llobregat	Barcelona.
8.662	José Bellido Mor	Santo Tomás, 38.—Benicasim	Castellón.
8.663	Lorenzo Fluxá Fignerola	Obispo Llopart, 101.—Inca	Baleares.
8.664	José Pérez Berdejo	Embú de la Ribera	Zaragoza.
8.665	José Torres Vila	Jaraco	Valencia.
8.666	Cipriano Chova Peiró	Cervantes, 8.—Jaraco	Idem.
8.667	Pascual Castelló Torres	Cervantes, 9.—Idem	Idem.
8.668	José Ferrer Torres	Cervantes, 34.—Idem	Idem.
8.669	José Gregori Benlloch	C. Galán, 1.—Idem	Idem.
8.670	Severiano Castelló Torres	Blasco Ibáñez.—Idem	Idem.
8.671	Salvador Muñoz Seguí	Carmen, 24.—Idem	Idem.
8.672	José Muñoz Seguí	Jaraco	Idem.
8.673	Antonio Vicente Planes Serra	García Hernández.—Jaraco	Idem.
8.674	José Vila Aparici	Cervantes, 32.—Idem	Idem.
8.675	Francisco Campos Fernández	Illar	Almería.
8.676	Bárbara Torres Canton	Idem	Idem.
8.677	Carlos Garrido Alcázar	Idem	Idem.
8.678	Emilio Ferré Fernández	Idem	Idem.
8.679	Francisco Restoy Torres	Idem	Idem.
8.680	Diógenes & Blasco, S. A.	Bélgica, 29	Barcelona.
8.681	Jacinto García Cazaña	Francos Rodríguez, 100	Madrid.
8.682	Antonio Carrasco Gómez (Chilo)	San Damián, 51.—Abarán	Murcia.
8.683	Salvador Calvi Calvi	Golmés	Lérida.
8.684	Francisco Gomá Bosch	Idem	Idem.
8.685	Miguel Guix Torres	Idem	Idem.
8.686	Alejo Jovells Farré	Idem	Idem.
8.687	Herrán y Díez	Idem	Idem.
8.688	Guillermo Gutiérrez Amat	Castro Urdiales	Santago.
8.689	Hijo de Ricardo Jiménez, S. en C.	Conde Offalia, 12	Almería.
8.690	Sebastián Monté, S. A.	Prat de la Ribá, 229.—Hospitalet	Idem.
8.691	Industrias Químicas Alfonsa Argemí, S. A.	Paseo de Gracia, 2	Barcelona.
8.692	José Gressly Jorda	A. Guimerá, 62.—Badalona	Idem.
8.693	Eduardo Metist Boudier	Dos de Mayo, 268	Idem.
8.694	Patricio Inés	Mallorca, 435	Idem.

Número	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.695	Casimiro Vicéns Ramón.....	Tallas, 72	Barcelona.
8.696	Ramón Quer	Clascar, 4 y 6.—Villafranca del Panadés.	Idem.
8.697	Joaquín Pérez Camarasa.....	Camino Real, 60.—Llosa de Ranes.....	Valencia.
8.698	Emilio Bolinches	C. Mayor.—Idem	Idem.
8.699	Salustiana Yuste Terol.....	Llosa de Ranes.....	Idem.
8.700	Vicente Giner Aznar.....	Avda. de Blasco Ibáñez.—Rosa de Llanes.	Idem.
8.701	Filiberto Ramón Vidal.....	La Cruz, 20.—Idem	Idem.
8.702	Ricardo Cortell Giner.....	San Vicente, 8.—Idem	Idem.
8.703	Salvador Plá Bolinches.....	San Cristóbal.—Idem	Idem.
8.704	Eusebio Bolinches Guitard.....	San Cristóbal, 6.—Idem	Idem.
8.705	Antonio Palop Aliaga.....	Ramón y Cajal, 6.—Idem	Idem.
8.706	Daniel Amat Pavia.....	San Vicente, 5.—Llosa de Ranes.....	Idem.
8.707	Giuseppe Cefalù fu Angelo.....	Castro Urdiales	Santander.
8.708	Vicente Hidalgo Burdens.....	Extramuros, 1.—Almazora	Castellón.
8.709	Miguel Abizanda Bernad.....	Ontfenna	Huesca.
8.710	Joaquín Colom Augusti.....	Mallorca, 275	Barcelona.
8.711	Manuel Palet Ferrer.....	Laureano Miró, 235.—San Feliu de Llobregat	Idem.
8.712	Bartista Climent Sanz.....	Larga, 15.—Botgla Corbera.....	Valencia.
8.713	Julián Lafuente Maluenda.....	Mayor.—Sabiñán	Zaragoza.
8.714	Antonio Acerete Joven.....	Extrarradio.—Idem	Idem.
8.715	Dolores Bordas Estella.....	Avenida de Metre, 5.—Hospitalet.....	Barcelona.
8.716	Vicente Olmos García.....	Cortes, 615.....	Idem.
8.717	Tobias García Adrade.....	Cortes, 615.....	Idem.
8.718	Josefa Melich Tarrés.....	B. Marina, 45.—Hospitalet.....	Idem.
8.719	Joaquín Casanova Ibáñez.....	Santo Tomás, 56.—Oropesa	Castellón.
8.720	Maria Bellido Casañ.....	Santo Tomás, 85.—Benicasim	Idem.
8.721	Francisco Socarrades Tárrega.....	Boyer, 50.—Idem	Idem.
8.722	Domingo Casañ.....	Santo Tomás, 35.—Idem	Idem.
8.723	Vicente Ramón Pérez.....	Santo Tomás, 42.—Idem	Idem.
8.724	Antonio Ramón Guia.....	Santo Tomás, 87.—Idem	Idem.
8.725	Enrique Fuentes Ortiz.....	Santo Tomás, 42.—Idem	Idem.
8.726	Vicente Segarra Juive.....	Benicasim	Idem.
8.727	Fernando Segarra Casanova.....	Idem	Idem.
8.728	Lorenzo Ramón Bellido.....	Idem	Idem.
8.729	Vicente García Eixan.....	Santo Tomás, 110.—Benicasim	Idem.
8.730	Alfonso Valenta Minguela.....	Borjas Blancas	Lérida.
8.731	Juan Arrufat Salá.....	Idem	Idem.
8.732	José Clavería Aragües.....	Idem	Idem.
8.733	Juan Palaz Clot.....	Idem	Idem.
8.734	Francisco Serrano Calera.....	Castelfels	Barcelona.
8.735	Ramón Vila Prats.....	Casanovas, 28.—Borjas Blancas.....	Lérida.
8.736	Juan Bosco	San Vicente de la Barquera.....	Santander.
8.737	Juan Carretero Jiménez.....	San Torcuato.—Ohanes.....	Almería.
8.738	Román Casares Bescansa.....	Cortina del Muelle, 73.....	Málaga.
8.739	Viuda de Ramón Subirana.....	Subida del Castillo, 5.—Manresa.....	Barcelona.
8.740	José Bellido Casañ.....	Santo Tomás, 94.—Benicasim.....	Castellón.
8.741	Juan Bellido García.....	Bayer, 70.—Idem.....	Idem.
8.742	Antonio Bellido Casañ.....	Santo Tomás, 20.—Idem	Idem.
8.743	Félix Lafuente Soriano.....	C. Centro.—Sabiñán	Zaragoza.
8.744	Alvarez Gómez, C. A. de Drogueria industrial y farmacéutica.....	Ripoll Milvain, 16.—Cartagena.....	Marcia.
8.745	Luis Lázaro Gomiz.....	Avenida de la República, 77.....	Almería.
8.746	Inés Ferrer López.....	»	Idem.
8.747	Encarnación Lázaro Burgos.....	»	Idem.
8.748	Antonio Lozano Lázaro.....	»	Idem.
8.749	Victor Carles Ferrer.....	Nicolás Salmerón, 11.....	Valencia.
8.750	Pascual Montaner Molí.....	Fermín Galán, 4.—Monzón.....	Huesca.
8.751	Hijo de Guillermo Molí.....	Benicasim	Castellón.
8.752	José Gual Sales.....	Colón, 60.—Burriana.....	Idem.
8.753	Francisco Cortada Pibernat.....	Plaza de la Constitución, 14.—Borjas Blancas	Lérida.
8.754	Sindicato Agrícola de Mollerusa y su comarca.....	Mollerusa	Idem.
8.755	Cándido Teixidó Corbella.....	Blasco Ibáñez, 67.—Almazora.....	Castellón.
8.756	Vicente Cepriá Cubertoret.....	Lairet, 32.—Igualada.....	Barcelona.
8.757	Francisco Borrás Bort.....	Oropesa	Castellón.
8.758	Luis Tío Tío.....	Masia Nueva.—Benicasim.....	Idem.
8.759	Juan Bonet Casañ.....	Idem id.—Idem.....	Idem.
8.760	Vicenta García Tárrega.....	Fermín Galán, 18.—Idem.....	Idem.
8.761	Joaquín Casañ Tárrega.....	Bayer, 71.—Idem.....	Idem.
8.762	Bautista Tárrega Pichastor.....	Maria del Salando.—Idem.....	Idem.
8.763	José Tárrega Casañ.....	Santo Tomás, 28.—Idem.....	Idem.
8.764	Felicita Cepriá Casañ.....	Santo Tomás, 61.—Idem.....	Idem.
8.765	Agustín Munné Sugañas.....	Mezquida, 3.—Palma de Mallorca.....	Baleares.
8.766	Pascual Costa Chalmeta.....	Figueras, 31.—Villarreal.....	Castellón.
8.767	Sindicato Agrícola de Puzol.....	Capitán Galán, 89.—Puzol.....	Valencia.
8.768	José Esteban Azuela.....	Cadaro, 11.....	Madrid.
8.769	Eulogio Mato Pérez.....	Ribadavia	Orense.
8.770	Miguel Gasálbez Miralles.....	Anselmo Aracil, 19.—Alcoy.....	Alicante.

Numero	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
8.771	Francisco del Castillo y Rodríguez de la Borbolla...	Avenida de Mayo ("Villa Antonia").....	Sevilla.
8.772	Leonardo Ramón Ramón.....	Wilson, 85.—Faura.....	Valencia.
8.773	Joaquín Signes Carbá.....	San José, 2.—Real de Gandia.....	Idem.
8.774	José María Jiménez Moreno.....	Cieza.....	Murcia.
8.775	José Riera Planes.....	C. Mayor.—Anglesola.....	Lérida.
8.776	Pedro Vidal Carulla.....	Estudio, 5.—Tárrega.....	Idem.
8.777	José Bernal Pichastor.....	Benicasim.....	Castellón.
8.778	Josefa García Eixau.....	Carretera, 78.—Idem.....	Idem.
8.779	Francisco Puches Miralles.....	Ceuti.....	Murcia.
8.780	Narciso Roig Riera.....	Torrellas de Llobregat.....	Barcelona.
8.781	Juan Sactaugini Masana.....	Idem id.....	Idem.
8.782	José Riera Masana.....	Idem id.....	Idem.
8.783	Francisco Más Fontanals.....	Idem id.....	Idem.
8.784	José Cantón Garrido.....	Ilar.....	Almería.
8.785	Francisco Garrido Parls.....	Idem.....	Idem.
8.786	Vicente Torres Salmerón.....	Idem.....	Idem.
8.787	Casa Metzger, S. A.....	Paseo de Gracia, 76.....	Barcelona.
8.788	Ginés Garrido Yepes.....	G. Garbin, 21.....	Almería.
8.789	Josefa Camabazora Cañas.....	Mártires, 8.—Gavá.....	Barcelona.
8.790	Francisco Arnaldo Piera.....	Golmés.....	Lérida.
8.791	Juan Benito Díaz.....	Rua da Conceição, 32.....	Lisboa.
8.792	Fidel Casanova Guinot.....	Capitán Galán, 8.—Benicasim.....	Castellón.
8.793	José Ginabreda Vidal.....	Angel Guimerá.—Viladecans.....	Barcelona.
8.794	Esteban Palau Roca.....	Carretera, 44.—Santa Margarita y Monjos	Idem.
8.795	Aniceto Bada Gel.....	Teiúan, 65.—Mataró.....	Idem.
8.796	Silvestre Gasca Lázaro.....	C. del Val.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.797	Pedro Torres Montané.....	C. Terme.—Villafranca del Panadés.....	Barcelona.
8.798	José Otero Bilbao.....	Redondela.....	Pontevedra.
8.799	Desamparados Palos Cardó.....	Teruel, 40.—Sagunto.....	Valencia.
8.800	Domingo Gasca Lázaro.....	C. del Val.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.801	Luis Cantón García.....	A. de Castro, 1.....	Almería.
8.802	Manuel Albella Ofrecio.....	Villa de Carles.—Benicasim.....	Castellón.
8.803	Carmen Rivera Lloréns.....	Santo Tomás, 21.—Idem.....	Idem.
8.804	Juan Bautista Arizo y Olmos.....	Santo Tomás, 21.—Idem.....	Idem.
8.805	Nicolás Pascual Museros.....	San Roque, 7.....	Idem.
8.806	Pedro Casanova Ibáñez.....	C. Nueva, 20.—Oropesa.....	Idem.
8.807	José Lloréns Vimesa.....	León Serrano, 18.—Idem.....	Idem.
8.808	Manuel Vidal Ortiz.....	Ramón y Cajal, 25.—Idem.....	Idem.
8.809	José Casanova Ibáñez.....	Ríos Portilla, 10.—Idem.....	Idem.
8.810	Concepción Martí Segarra.....	Extramuros, 24.—Idem.....	Idem.
8.811	Metalúrgica Cerrajería de Mondragón, S. A.....	Mondragón.....	Guipúzcoa.
8.812	Salvador Gimeno Castelló.....	Pi y Margall, 13.—Onda.....	Castellón.
8.813	Sindicato Católico Agrícola de San José.....	Ollería.....	Valencia.
8.814	Viuda de Andrés Segura Martínez.....	Redón, 10.—Lorca.....	Murcia.
8.815	Ignacio Lázaro Gracia.....	C. del Val.—Embid de la Ribera.....	Zaragoza.
8.816	Antonio Lázaro Berdejo.....	C. de la Ermita.—Idem.....	Idem.
8.817	Bernarda Val Ibarra.....	C. del Centro.—Sabiñán.....	Idem.
8.818	Antonio Berdejo Mañes.....	Ermita.—Embid de la Ribera.....	Idem.
8.819	Manuel Sanz Pérez.....	Mayor.—Llombay.....	Valencia.
8.820	José Climent Jimeno.....	Canalejas, 4.—Idem.....	Idem.
8.821	Ricardo Forés Royo.....	S. Luis Beltrán, 5.—Idem.....	Idem.
8.822	Pablo Papiol Serrahima.....	Constanti.....	Tarragona.
8.823	Salvador López Albert.....	Ermita.—Picasent.....	Valencia.
8.824	Francisco López Tronchoni.....	Mayor.—Idem.....	Idem.
8.825	Viuda de Eduardo Ferrer.....	Zurradores, 9.....	Idem.
8.826	Conrado Oliva Navarro.....	Plaza Cervantes.—Montserrat.....	Idem.
8.827	Joaquín Climent Galán.....	Campoamor.—Idem.....	Idem.
8.828	Francisco Moreno Alemañy.....	García Hernández.—Idem.....	Idem.
8.829	Isabelino Almerich Alemañy.....	Campoamor.—Idem.....	Idem.
8.830	Hilario Moreno Gómez.....	García Hernández.—Idem.....	Idem.
8.831	Vicente Almerich Cerveró.....	Plaza de Castelar.—Idem.....	Idem.
8.832	Damián Campos Alemañy.....	Vicente Blasco Ibáñez.—Idem.....	Idem.
8.833	Aniceto Campos Zanón.....	García Hernández.—Idem.....	Idem.
8.834	José López Expósito.....	Pablo Iglesias.—Picasent.....	Idem.
8.835	Julián González Gómez.....	Maestro Giner.—Idem.....	Idem.
8.836	Ernesto Escalas Chamení.....	Cristina, 1.....	Barcelona.
8.837	Luisa Tió.....	Navellos, 6.....	Valencia.
8.838	Vicente Chornet Casañ.....	Benicasim.....	Castellón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.873

ABASCAL ALVAREZ, Manuel; de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Bárbara, jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Luis Nossou, piso bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 383 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.874

ABRANTE, Fernando; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 554; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.875

ABIN RIBOU, Andrea; hija de Gabriel y de Julia; domiciliada últimamente en la calle de Santiago, número 7, segundo; comparecerá el día 12 de Agosto, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 457 de 1933, instruido contra la misma.

4.876

ALDAMA CUENCA, Victoriano; hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Bolívar, número 7, principal número 4; comparecerá el día 12 de Septiembre ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y escándalo, instruido contra el mismo.

4.877

ALVAREZ VALLEJO, Carmen; de veintisiete años de edad, natural de Guadalajara, soltera, sus labores, hija

de Faustino y de Rosario, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 28, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Agosto actual, y hora de las doce y media de la mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 680 de 1933.

4.878

ARIZA CARRASCO, Victoriano, y Amparo Calvo Roldán; se les cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 613; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.879

ORJONA VILLAFRANCA, Cristóbal; hijo de Alfonso y de Ana; domiciliado últimamente en Eloy Gonzalo, 6; comparecerá el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 484, instruido contra el mismo y otros.

4.880

BADILLO RUBIO, Engracia; hija de Juan y de Benilac; domiciliada últimamente en el paseo de las Delicias, número 52, cuarto, izquierda; comparecerá el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, malos tratos y escándalo, instruido contra la misma.

4.881

BAZ MARTINEZ, Margarito; hijo de Margarito y de Carmen; domiciliado últimamente en esta villa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 759, instruido contra el mismo.

4.882

BARRAL, Aniceto; como conductor del automóvil T. O., 1.991, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle del General Lacy, número 17; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños por imprudencia, bajo el número 368 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.883

CALVO BALLESTERO, Tomás; de

cuarenta y tres años, casado, vendedor, hijo de Manuel y de Ceferina, natural de Pajares (Zamora), y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por desobediencia, número 209 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.884

CALVO GONZALEZ, Bienvenido; hijo de Angel y de Marcelina, natural de Tamajón (Guadalajara), que dijo vivir en la calle del Carnero, número 5, cuarto principal, letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 578 de 1933.

4.885

CARMONA DURAN, Miguel; hijo de Nicolás y de María; domiciliado últimamente en Olivar, 20; comparecerá el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 484, instruido contra Juan Pérez y otros.

4.886

CASTILLO GALLA, José; hijo de Gabriel y de Remedios, de setenta años, natural de Granada, viudo, mendigo, que dijo vivir en la Cava Baja, número 30, posada de las Mercedes, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 614 de 1933.

4.887

CAYON RUBINOS, Eliseo; domiciliado últimamente en Echegaray, 19; comparecerá el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 484, instruido contra Juan Pérez y otros.

4.888

CEBRERO BENITEZ, Manuel; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 46; comparecerá, el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del núm. 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y alcoholismo, instruido contra el mismo.

4.889

CONDUCTOR del automóvil número 31.509 M., cuyas demás circunstancias

personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de José Antonio Armeña, núm. 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 512 de 1933.

4.890

CORTES ARANGO, José; hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en paseo de Marqués de Monistrol, 17; comparecerá, el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el núm. 484, instruido contra Leandro Pérez y otros.

4.891

CRUZ PINAR, Eugenio; hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en avenida de San Isidro, 6, solar; comparecerá, el día 12 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por mordedura de perro, con el número 233 de 1933, instruido contra el mismo.

4.892

CHAMORRO ABON, Petra; hija de Mauricio y de Andrea, domiciliada últimamente en Santiago, 7; comparecerá, el día 12 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el núm. 457 de 1933, instruido contra el mismo.

4.893

DÍAZ BATRES, Sandalio; hijo de Vicente y de Polonia, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Dimas, número 3; comparecerá, el día 22 de Agosto actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 578, instruido contra el mismo.

4.894

DÍAZ FIDALGO, Francisco; domiciliado últimamente en Zaragoza, en la calle de Vargas, número 33; comparecerá ante la Audiencia provincial de Santander, el día 6 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa número 34 de 1930, contra José Alonso y otro, por falsedad; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

4.895

DÍAZ, Sebastián; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con-

ductor de la camioneta C. C. 1.905; que dijo habitar en Madrid, en la calle de Plasencia, número 39, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 616 de 1933.

4.896

DÍEZ LUISA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Cava Alta, número 14; comparecerá, el día 2 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se le sigue por malos tratos, contra otro y bajo el número 404 del año actual.

4.897

DOMINGUEZ GARCIA, Angel; hijo de Luis y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de San Bernardo, número 14; comparecerá, el día 12 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo.

4.898

FERNANDEZ FERNANDEZ, Marcelino; hijo de José y de Higinia, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Pola de Lena (Oviedo), viudo, fotógrafo; que dijo habitar en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 13, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 681 de 1933.

4.899

FERNANDEZ GARCIA, José; de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Carranque (Tolledo), hijo de Ventura y de Joaquina; domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza del Alamillo, núm. 4, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por escándalo, número 186 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.900

FERREIRA, Fernando de Jorge; de veintinueve años, natural de Pampioña, soltero, estudiante, hijo de Emilio y de Emilia, que dijo vivir últimamente en la calle de Lope de Rueda, número 34, piso segundo, interior; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal nú-

mero 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 1.882 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.901

GALVEZ CUELLAR, Luisa; de veinteaños, natural de Madrid, soltera, sus labores, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Alcalá, número 183, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 476 de 1933.

4.902

GARCIA DE LA FUENTE, Balbino; hijo de Manuel y de Balbina, domiciliado últimamente en Echegaray, 17; comparecerá el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 484, instruido contra Juan Pérez y otros.

4.903

GARCIA DE RIEGO, Ramón; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Calatrava, número 9; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 148 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.904

GARCIA, Nicolás; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Erquilla, número 24, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 654 de 1933.

4.905

GARCIA PEREZ, Manuel; hijo de José y de Manuela, de veintidós años, soltero, vendedor, natural de Madrid, que dijo vivir últimamente en la calle de Provisiones, número 10, piso bajo, número 9; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 280 de 1933; apercibido que, de no

verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.905

GARDON ESPINO, José; natural de Almería, de diez y ocho años, soltero, cuyas demás circunstancias no constan y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 603 de 1933.

4.907

GIL EGUSQUIAGUIRRE, Ignacio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 675 de 1933.

4.908

GIL SANZ, León; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 441; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.909

GONZALEZ AISA, Juana; de profesión sus labores, soltera, de treinta y cinco años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Máiquez, número 27, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 476 de 1933.

4.910

GONZALEZ AISA, Anselmo; chófer, soltero, de treinta y tres años, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Máiquez, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 476 de 1933.

4.911

GONZALEZ QUESADA, Juan Cristóbal; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal

pal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 616; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.912

HERRERA LARA, Teresa; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Francisco y Juana, natural de Cuba, que dijo vivir en la calle Caballero de Gracia, número 38, moderno, piso segundo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Septiembre, a las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 426 de 1933.

4.913

LOPEZ AGUADO, Joaquín; hijo de Eduardo y de Carmen, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 2, segundo; comparecerá el día 19 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por supuesto hurto, con el número 544 de 1933, instruido contra el mismo.

4.914

LOPEZ COLOMINA, José; natural de Linares, Jaén, de treinta y tres años, viudo, domiciliado en la calle de Fuencarral, 122, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo con el número 1.488 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.915

LORENZO GARCIA, Mauricio; como dueño del automóvil número 12.089-M, servicio público, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Arriaza, número 11, piso principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 631 de 1933.

4.916

LORENZO GARCIA, Juan Francisco; hijo de Agustín y de Carolina, de veinticuatro años, natural de Beleña (Salamanca), soltero, chófer, que dijo vivir en la calle de Arriaza, núm. 11, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal nú-

mero 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 631 de 1933.

4.917

LORENZO MONTALVO, Mariano; de setenta y dos años y de estado soltero, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, 45, primero izquierda; comparecerá, el día 12 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el núm. 541 de 1933, instruido contra Pedro González y otro.

4.918

LOZA, Emilio; domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 50; comparecerá, el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 4, de Madrid, sito en la calle Santa Catalina; núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el núm. 760, instruido contra Santiago Fajardo y otros.

4.919

MAROTO VAZQUEZ, Angel; hijo de Mariano y de Manuela, de dieciséis años, soltero, natural de Leganés (Madrid), dependiente de comercio, que dijo vivir en la calle de Luchana, número 3, segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 613 de 1933.

4.920

MARTIN VICARIO, Josefa; hija de Leandro y de Anastasia, de veintitrés años, soltera, natural de Talavera de la Reina (Toledo), que dijo vivir en la calle de Provisiones, núm. 8, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 624 de 1933.

4.921

MARTINEZ RODRIGUEZ, Isidro; de sesenta años, casado, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Martín de los Heros, núm. 9, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por infracción de la ley de Caza, núm. 210 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.922

MARTINEZ SALAMANCA, Paulino; hijo de José y de Cándida, domicilia-

do últimamente en la calle de las Huertas, 4, cuarto; comparecerá el día 12 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14 de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 490 de 1933, instruido contra el mismo.

4.923

MATEO FELICES, Arturo; hijo de Félix y de Emerenciana, domiciliado últimamente en paseo de Yserías, 11, bajo; comparecerá el día 12 de Agosto, y hora de las once, ante el Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por supuesto hurto, con el número 434 de 1933, instruido contra Antonio López.

4.924

MAZO MARTIN, Maria; o quien legalmente la represente, de dos años de edad, hija de padre desconocido y de Felisa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 24, piso segundo letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 654 de 1933.

4.925

MAZO MARTIN, Felisa; hija de Celedonio y de María, de cuarenta y dos años de edad, natural del Puerto de Béjar (Salamanca), que dijo vivir en la calle de Ercilla, número 24, piso segundo letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 654 de 1933.

4.926

MORAN MONJE, Juliana; hija de Francisco y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de San Miguel, número 36, patio; comparecerá, el día 22 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 676, instruido contra Luis Fernández.

4.927

MORENO MUÑOZ, Ignacia; hija de Silvestre y de Isidra, de sesenta y seis años de edad, natural de Puertollano (Ciudad Real), casada, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido con-

tra la misma, por malos tratos, bajo el número 332 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.928

MORENO RAPOSO, José; de dieciocho años de edad, hijo de Feliciano y de Luisa, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), panadero, soltero, que dijo vivir últimamente en la calle de la Fuente del Berro, número 59; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 485 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.929

NIETO PRADO, Juan; de cuarenta y cinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Victor y de Dorotea, natural de Carranque (Toledo), domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, número 186 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.930

NIEVA MOLERO, Esteban; de diecisiete años de edad, soltero, natural de Ciudad Real, hijo de Juan José y de Rafaela, sin oficio ni domicilio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 697 de 1933.

4.931

OSATE JIMENEZ, María Teresa; hija de Pablo y de Cipriana, de diecinueve años de edad, natural de Bilbao, soltera, sus labores, que dijo vivir en la plaza de Santa Ana, número 17, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 634 de 1933.

4.932

OSATE VICENTE, Purificación; hija de José y de Anastasia, de treinta y nueve años de edad, viuda, natural de Valladolid, que dijo vivir en la plaza de Santa Ana, número 17, cuarto segundo izquierda, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparece-

rá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juez municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 634 de 1933.

9.433

ORTIGOSA, Fernando; conductor del automóvil número 6.491 Mo S-P, de Faustino San Martín, domiciliado últimamente en la calle de Puencarral, 141; comparecerá el día 12 de Agosto, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 572 de 1933, instruido contra el mismo.

4.934

PALACIOS ALONSO, Josefa, y Angel Culzán Moreno; se les cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 417; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.935

PEREZ FERNANDEZ, Rosa; hija de Celestino y de Josefa, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, prostituta, natural de Llanes (Oviedo), que dijo vivir en la calle del Amparo, número 42, cuarto segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 624 de 1933.

4.936

PEREZ SANCHEZ, Juan; hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 27; comparecerá el día 22 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 4, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 484, instruido contra el mismo y otros.

4.937

RODRIGUEZ CANO, Angela, o quien legalmente la represente; hija de Pedro y de Pilar, de quince años de edad, natural de Linares (Jaén), soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle del Oso, número 5, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 623 de 1933.

4.938

RODRIGUEZ, Francisco; como dueño del automóvil núm. 31.509 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de José Antonio de Armenta, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 6 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 512 de 1933.

4.939

RODRIGUEZ GARCIA, Patrocinio; condenado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 201 de 1933.

4.940

REY GARCIA, Manuel; cuyo domicilio último se ignora; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 553; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.941

RICO MUSOZ, Florentino; hijo de Nicasio y de Venancia, domiciliado últimamente en ribera de Curtidores, 24, entresuelo; comparecerá, el día 12 de Agosto, y hora de las diez, ante el Juzgado municipal núm. 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 440 de 1933, instruido contra Cándido de la Torre.

4.942

RUIZ BRANDON, Ernesto; domiciliado últimamente en Camino Viejo de Vicálvaro (Ventas), núm. 9; comparecerá, el día 12 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa a la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, instruido contra el mismo y otros.

4.943

SALAS ESMERADO, Pedro; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Santero, núm. 9; se le cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas núm. 436; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.944

SANCHEZ DIAZ, Antonio; de veintisiete años, soltero, chófer, hijo de Antonio y Juana, natural de Plasencia (Cáceres), que dijo vivir en la calle Felisa Méndez, núm. 17, principal (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 25 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el núm. 565 de 1933.

4.945

SANCHEZ, Félix; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, dueño de la camioneta C. C. 1.905, que dijo vivir en la calle de Plasencia, núm. 39, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 18 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, de Madrid, calle de Belén, núm. 2, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 610 de 1933.

4.946

SANCHEZ Y RODRIGUEZ, Josefa; natural de Arenas de San Pedro (Aвила), de veintidós años de edad, casada; domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 16; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por lesiones y malos tratos, número 269 de 1933; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

4.947

SAN MARTIN, Faustino; propietario del automóvil número 6.491 M. U.-S/P; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Fuencarral, número 141; comparecerá, el día 12 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 572 de 1933, instruido contra el mismo.

4.948

SAN PEDRO Y FERNANDEZ, Francisco; de veintiocho años de edad, casado, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cartagena, número 28; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones y malos tratos, número 269 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.949

SEGURA BORRAS, Joaquín; cuyo actual domicilio se ignora; se le cita

para que, el día 29 de Agosto actual, y hora de las diez y seis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 22, a celebrar juicio de faltas número 659; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12456

4.950

SERRAL GALA, Claudio; de veinticuatro años de edad, soltero, vidriero, hijo de Saturnino y de Andrea, natural de Madrid, que dijo habitar en la carretera de Aragón, número 37, principal, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 12 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 426 de 1933.

4.951

SILVA PRECAUD, Manuel; de veintinueve años de edad, casado, ingeniero, natural de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Cipriano Sancho, número 5 (Ventas del Espíritu Santo) y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo y otra, por escándalo, bajo el número 234 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

4.952

TORRE PEREZ, Cándido de la; hijo de Benito y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Ternería, número 6, taberna; comparecerá, el día 12 de Agosto actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 440 de 1933, instruido contra el mismo.

4.953

UN SEÑOR apodado "Morato", y cuyo domicilio se ignora; comparecerá, el día 2 del mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 829 del corriente año, contra el mismo.

12452

4.954

VILA, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, en la carretera de Toledo, número 9; comparecerá, el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo y alcoholismo, instruido contra Manuel Cebrero Benítez.

4.955

ALCIDE GONZALEZ, Bonifacio; hijo de Francisco y de Marcelina, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Matilde Hernández; comparecerá, el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bonifacio Alcalde González.

4.956

ARES RUIZ, Clara, y Juliana Lucas; hija de Santiago y de Marcelina; comparecerán el día 31 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Clara Ares Ruiz y Juliana Lucas.

4.957

BALLESTEROS GOMEZ, Crescencio; hijo de Vicente y de María; domiciliado últimamente en Antonio López, número 8, bajo; comparecerá el día 26 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 569 de orden.

4.958

BARBA GARCIA, Damián; hijo de Nicomedes y de Rita, domiciliado últimamente en José Marañón, 3, segundo; comparecerá el día 26 de Agosto, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel del Vado, bajo el número 298 de orden.

4.959

BOSCH MORA, Daniel, Gregorio Cebaco Muñoz, Francisco Redondo Sanz y Francisco Bermejo Zarcos; comparecerán el día 31 de Agosto, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por uso de arma sin licencia, instruido contra Daniel Bosch y otros.

4.960

BOJ, José; cuyo domicilio último se ignora; comparecerá, el día 15 del mes de Agosto, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el núm. 684 del corriente año, contra el mismo.

4.961

FERNANDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Perico el Gordo, 14; comparecerá, el día 31 de Agosto, a

las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por verter escombros, instruido contra Antonio Fernández.

4.962

FERNANDEZ GONZALEZ, Delina; hija de Serafín y de Cervasía, domiciliada últimamente en plaza de las Cortes, 4; comparecerá, el día 31 de Agosto, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Delina González Fernández.

4.963

FERNANDEZ ORTIZ, Angel; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Escosura, 31; comparecerá, el día 31 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal núm. 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por atropello, instruido contra Angel Fernández Ortiz.

4.964

GARCIA PALLES, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Santa Mónica, núm. 17; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, de Madrid, sito en la calle de Belén, núm. 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 569; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.965

HERRERA PALOMINO, Celestino; de cincuenta y siete años, natural de La Habana; comparecerá, el día 19 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, núm. 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos a Antonio Santa Cruz, instruido contra el mismo, bajo el número 643 de orden.

4.966

LOPEZ ESCALERA, Francisco; hijo de Gabriel y de María, cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá, el día 31 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra Francisco López Escalera.

4.967

LOPEZ PEREZ, Emilio; hijo de Daniel y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, 26, segundo; comparecerá el día 26 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo, bajo el número 642 de orden.

4.968

MANZANO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 22 de Agosto, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 373; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.969

MARQUEZ GARCIA, Antonio, y Arturo Aguirre González; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán, el día 31 de Agosto, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra los mismos.

4.970

MARTIN FUENTES, Dimas; domiciliado últimamente en la calle de Muelle, 21; comparecerá el día 15 del mes de Agosto actual, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el número 1.203 del corriente año contra el mismo.

4.971

MIGUEL MARTIN, Rafael, hijo de Arsenio y de Victoria, domiciliado últimamente en Caramuel, 4, principal número 2; comparecerá, el día 26 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo y otro, bajo el número 239 de orden.

4.972

RAMIREZ, Francisco; propietario del automóvil 543 de Avila, domiciliado últimamente en José Marañón, 3, segundo; comparecerá, el día 26 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Manuel del Vado, bajo el núm. 298 de orden.

4.973

REMACHA CHECA, Pablo; hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Don Román, número 7, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá, el día 12 de Septiembre, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22 principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo y Tomás Ortiz Pérez.

4.974

RODRIGUEZ GARCIA, Cecilio; de veinte años de edad, soltero, hijo de Alfonso y Trinidad, natural de Colmenar Viejo y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Gue-

rrero, 6, bajo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos y recibirle declaración en sumario 166 de 1933.

4.975

12353

RODRIGUEZ HUERTAS, Dimas, y Alejandro de Diego Gámez, se les cita para que el día 29 de Agosto, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Botén, número 2, segundo, a celebrar juicio de faltas número 156 de 1932; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.976

RUDIO PARRA, Albino; asistido de su representante legal; comparecerá el día 15 del mes de Agosto, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, bajo el número 165 del año actual.

4.977

SAEZ RODRIGUEZ, José; hijo de José y de Victoria; domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, 54, bajo; comparecerá el día 12 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y vejación, instruido contra el mismo y otros, bajo el número 628 de orden.

4.978

SANCHEZ HELLIN, Francisco, y cuatro desconocidos; comparecerán el día 31 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Francisco Sánchez Hellín y cuatro desconocidos.

4.979

ZARATE PALACIOS, Alberto; hijo de Luis y de Piedad; comparecerá el día 17 de Agosto, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Alberto Zárate Palacios.

4.980

ALONSO MARTIN, Anastasio; sin domicilio; se le cita para que el día 19 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas, número 590 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.981

ESPIN GARCIA, Juan; sin domicilio; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las diez, comparez-

ca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 556 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12338

4.982

GARBISO RODRIGUEZ, José, y Manuel Taraconte Talavera; domiciliados últimamente en las calles de Jesús del Valle, 27, y Marqués de Cubas, 1, respectivamente; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ampliar sus declaraciones, en causa por estafa, contra Domingo Delgado Suárez, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital (hoy número 7) y mi Secretaría, con el número 450 de 1928.

12321

4.983

LUCIO CALVO, Juan; de cincuenta y un años, casado, natural de Mérida (Badajoz), hijo de Antonio y de Francisca, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 316 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.984

MERINO MEDIAVILLA, Emilia, y Magdalena Garcés Robledo; domiciliadas últimamente en la calle de Castelló, número 5, piso bajo; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 13, de Madrid, para practicar una diligencia en causa por hurto a D. Alfonso de Noreña, instruida por dicho Juzgado.

12325

4.985

MORALES MORALES, Rafael; hijo de Rafael y de Rosa, de diez y ocho años, sin domicilio; se le cita para que el día 26 de Agosto, y hora de las nueve, comparezca ante el Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 714 de 1933; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4.986

RIVERO MIER, Faustino; de veintinueve años, hijo de Valeriano y de Enriqueta, natural de Santander, domiciliado últimamente en la calle de Escolar Urosas, número 12, piso bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por

malos tratos, bajo el número 94 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.987

SERRANO HERNANDEZ, José; de veinte años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Fermína, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 30, principal, número 9, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 536 de 1933; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

AUDIENCIA DE SANTANDER

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia e Instrucción y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por D. Lino Leandro Gómez Ruiz contra su esposa doña Evangelina Gómez Requis, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "En la ciudad de Santander a 8 de Julio de 1933.

Vistos los autos de divorcio que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, seguidos por don Lino Leandro Gómez Ruiz, de sesenta y un años de edad, casado y vecino de Santander, representado por el Procurador D. Fernando Alonso Cuevas y defendido por el Letrado D. Francisco de la Mora, como demandante, contra su esposa doña Evangelina Gómez Requis, que no ha comparecido en los autos; y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, debemos decretar el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio contraído por D. Lino Leandro Gómez Ruiz con doña Evangelina Gómez Requis, en Santander, el día 29 de Febrero de 1903, quedando ambos cónyuges en libertad de contraer nuevo matrimonio, y sin hacer declaración expresa de culpabilidad. Se imponen todas las costas del juicio a la demandada, y firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros civiles en donde consten las inscripciones de nacimiento y matrimonio de ambos litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio de Macho-Quevedo. — Luis Vallejo. — Antonio Labat."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, con el visto bueno del

señor Presidente, en Santander a 28 de Julio de 1933.—El Secretario, José de Castañedo y Polanco.—El Presidente (ilegible).

JO—12459

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio seguido por doña María Valdivieso Vázquez contra su esposo D. Angel Taboada Escobedo, se dictó por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: "En la ciudad de Santander a 5 de Julio de 1933.

Vistos ante este Tribunal los presentes autos de divorcio promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, en concepto de pobre, por doña María Valdivieso Vázquez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Joaquín Lombana Arce, bajo la dirección del Letrado D. Roberto Alvarez Eguren, contra D. Angel Taboada Escobedo, en situación de rebeldía; y

Hallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio de estos autos, y en su consecuencia, debemos decretar y decretamos la disolución del matrimonio celebrado por la demandante doña María Valdivieso Vázquez y el demandado D. Angel Taboada Escobedo, el día 10 de Agosto de 1911, en esta ciudad, y declaramos cónyuge culpable al marido por haber dado causa al divorcio, con todos los efectos legales de tal declaración, quedando en libertad la demandante de contraer nuevo matrimonio, sin limitación de tiempo, en razón a las causas de divorcio apreciadas, y sin que pueda celebrarlo el demandado hasta que transcurra un año de la firmeza de esta sentencia, que se anotará en los Registros civiles correspondientes; le imponemos al referido demandado todas las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al litigante rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio de Macho-Quevedo.—Luis Valles.—Antonio Labal."

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado remitir al señor Administrador de la "Gaceta de Madrid" para su inserción por estar declarado en rebeldía el demandado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a 24 de Julio de 1933.—El Secretario, José de Castañedo y Polanco.—El Presidente (ilegible).

JO—12459

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador don

Félix Juan Cilveti, en representación de D. Juan Pedrarena Laurenz, vecino de Garralda, sobre que se le declara pobre en sentido legal para litigar contra D. Juan y D. Valentín Iriarte Juampérez, de igual vecindad, y contra doña Petra Jenara Lastiri, y en su representación contra su esposo, don Miguel Aurnague, de domicilio desconocido, en reclamación de cantidad, se notifica a dichos demandados, doña Petra Jenara Lastiri y su esposo, don Miguel Aurnague, por la presente cédula, la interposición de dicha demanda incidental y se les emplaza en forma con ella para que, en el término de nueve días que se les señala, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan y la contesten; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se sustanciará el incidente sólo con el Sr. Abogado del Estado, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y los documentos presentados. Aoiz, 29 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Calleja.

JC—812

Don Tomás Marco Garmandia, Juez de primera instancia del partido de Aoiz.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia de doña Fernanda Máxima Lapoya Udiz, soltera, de ochenta y un años de edad, natural de Peralta y residente y fallecida en Sada de Sangüesa (Aoiz) sin otorgar testamento, para que dentro del término de veinte días, contados desde que se haga público este segundo edicto, comparezca ante este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato, a deducir su derecho, bajo el apercibimiento a que haya lugar; y habiendo comparecido en forma dentro del primer llamamiento D. Hilario Nafarraz Sagües, vecino de Pueyo, pariente en octavo grado de la finada, y D. Juan Baustita Ochoa de Olza y Rezusta, vecino de Pamplona, que se dice pariente en sexto grado.

Aoiz, 29 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Luis Calleja.—El Juez, Tomás Marco.

JC—813

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de administración de los autos de declaración de quiebra de la Sociedad Villalobos y Compañía, de Talavera la Real, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, con el carácter de tercera, sin sujeción a tipo y por el término de veinte días, el inmueble intervenido a la expresada Sociedad que a continuación se relaciona:

Un terreno sito en el término de Talavera la Real, cuya medida superficial se desconoce, que linda: por Norte, con huerta de María Doncal; al Sur y Este, con finca de Juan Tienza Vizans, y al Oeste, con el Ejido y carre-

tera de Madrid; dentro del mismo existe construido un edificio con diferentes habitaciones y dependencias destinadas a panadería, oficinas, cuadra, taller y carboneras, y, además, el local destinado a fábrica de harina completa sistema Buhler, con una capacidad de molienda de 15.000 kilogramos de trigo en veinticuatro horas de trabajo; fábrica de luz eléctrica con las instalaciones de distribución de energía eléctrica en el pueblo de Talavera la Real; también dentro del terreno existen dos casas destinadas a viviendas, cuya descripción de todo ello se hace con más detalles en el informe presentado por los Peritos Ingenieros industriales D. Pedro Hacar y D. Enrique Miravet; habiendo sido tasado todo en la cantidad de 280.718,02 pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Septiembre próximo venidero, a las once horas, en que ha de tener lugar; advirtiéndose que para tomar parte en ella han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de la tasación; que no existen títulos de propiedad del inmueble relacionado, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la titulación; que en la Secretaría se encuentran de manifiesto, a los que les interesen, los planos e informes emitidos por los Peritos antes mencionados.

Badajoz, 27 de Julio de 1933.—El Juez, Pablo Murga.—Ante mí, Enrique G. de la Rosa.

JC—803

BARCELONA JUZGADO NUM. 10

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal del Juzgado número 10, de esta capital, en funciones de Juez de primera instancia del mismo número, en providencia de esta fecha, proferida en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre presunción de muerte, promovidos por doña Carmen Llauredó Mestres contra el Ministerio fiscal y otros, por el presente se hace un segundo emplazamiento a los ignorados herederos de D. José Llauredó Mestres y a quienes tuvieren interés o noticia de dicho señor desaparecido, a fin de que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan ante dicho Juzgado, debidamente representados; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 10 de Julio de 1933.—El Secretario, Mariano Pujadas.

JC—815

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 11 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María Friedly Friedly contra los ignorados herederos de don Antonio Sánchez Meca, se expide el

presente por el que se emplaza por segunda vez a los ignorados herederos de D. Antonio Sánchez Meca, para que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente al en que se publique el presente edicto, comparezcan en los autos, personándose en forma; con prevención de que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose dicha providencia y las sucesivas en los estrados del Juzgado, y los parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de D. Antonio Sánchez Meca, libro la presente, que firmo en Barcelona a 22 de Julio de 1933.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia acc. dental (ilegible).

JC—806

ELCHE

Don Antonio Ripoll Martínez, Abogado, Juez municipal de Elche, en funciones de primera instancia e instrucción de este partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de Secretario propietario del Juzgado municipal de Crevillente, en el que, entre otros, figura como concursante y aspirante al cargo D. Salvador Aguirre Guerrero, casado, mayor de edad, Abogado, que tuvo su último domicilio en Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, cuyo expediente fué resuelto por auto de fecha 11 de Mayo de 1933, que contiene la parte dispositiva que, copiada a la letra, es como sigue:

“El Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido judicial de Elche, D. Tomás Aguilera y María de Espinosa, por ante mí, el Secretario, dijo: Que aceptando la propuesta en terna formada por el inferior y haciendo uso de las facultades que le confiere la ley, debía nombrar y nombraba Secretario propietario del Juzgado municipal de Crevillente a D. Juan Casañó Abellán, al que se le notificará esta resolución y a los demás concursantes, por medio de los oportunos exhortos que se librarán a los Juzgados correspondientes, acompañados de testimonios literales de la misma. Participe por medio del correspondiente oficio al Juez municipal de Crevillente el nombramiento hecho, y luego que este proveído sea firme, expídase al designado el correspondiente título, para que, previas las formalidades legales, tome posesión del cargo, dentro del término de quince días.”

Y habiendo sido buscado el expresado concursante D. Salvador Aguirre Guerrero para la notificación del mencionado auto resolutorio, y no habiéndosele encontrado, se ha acordado publicar el presente edicto en la Gaceta de Madrid para que le sirva de notificación en forma, a los efectos legales ulteriores, la expresada resolución.

Oído en Elche a 27 de Julio de

1933.—El Juez, Antonio Ripoll.—El Secretario, Jeremías Pastor.

JO—12453

ILLESCAS

En los autos de juicio verbal sobre reclamación de pesetas por salarios, seguidos en este Juzgado a instancia del obrero D. Pedro Blanco Pardo contra D. Manuel Agudo y Agudo, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Illescas a 17 de Julio de 1933; el Sr. D. Casto Santos Alonso, Juez municipal de la misma, actuando de Juez de primera instancia del partido, por ausencia del Sr. Juez propietario, en uso de permiso, asesorado del Letrado don Ricardo Aguilar Carmona, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas por salarios devengados, seguidos a instancia de D. Pedro Blanco Pardo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Borox, contra D. Manuel Agudo y Agudo, contratista de obras y de las de reparación de la carretera de Seseña, en la Cuesta de la Reina, a Serranillos, y de la misma Cuesta a Toledo, cuyo domicilio se desconoce, y

Fallo que debo declarar y declaro que D. Manuel Agudo y Agudo es en deber a D. Pedro Blanco Pardo la cantidad de mil doscientas setenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos en concepto de retribución por los trabajos prestados como obrero en las obras de reparación de los kilómetros del uno al cinco de la carretera de Seseña, de Cuesta de la Reina a Serranillos, y de la misma Cuesta a Toledo, más la de dieciséis mil ochocientas sesenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos como intereses de demora desde que debió ser satisfecha aquélla hasta el acto del juicio; y, en su virtud, debo condenar y condeno a referido D. Manuel Agudo y Agudo a que satisfaga a repetido obrero D. Pedro Blanco Pardo la totalidad de ambas cantidades, que ascienden a dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimo. Adviértase a las partes el derecho que tienen a interponer el recurso de casación por infracción de Ley ante el Tribunal Supremo de Justicia, en el término de diez días.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Toledo, por la rebeldía del mismo, insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma, de acuerdo con el Sr. Asesor Letrado D. Ricardo Aguilar Carmona, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Santos.—Ricardo Aguilar.—Publicada el mismo día.”

Y para que sirva de notificación en forma a D. Manuel Agudo y Agudo, cuyo paradero se ignora, expidió la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Illescas a 18 de Julio de 1933.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, C. Santos. El Secretario, Agustín Álvarez.

JC—807

LORA DEL RIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa, por ante mí, en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Antonio Oliveros Lledó y doña Angeles Guerra Buiza, prevenido a instancia de doña María Antonia Oliveros Guerra, se ha mandado citar en forma para el mismo al heredero D. Antonio Aparicio Oliveros, cuyo paradero es desconocido.

Y para que sirva de citación en forma al susodicho interesado D. Antonio Aparicio Oliveros; con el apercibimiento que, de no presentarse en el término de quince días, que establece el artículo 1.060 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, seguirá el juicio en su rebeldía, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, en Lora del Río a 29 de Julio de 1933.—El Secretario, Rafael Saurta.

JC—814

MADRID—JUZGADO NUM. 6

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por doña Erundina Martín Cembrero, representada por el Procurador Sr. Górriz, contra D. Mariano Álvarez Antolín, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez interino, Sr. Suárez.—Madrid, 28 de Julio de 1933. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; se tiene por hechas las manifestaciones que contiene, y proveyendo el escrito de 10 de Abril último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado D. Mariano Álvarez Antolín y al excelentísimo señor Fiscal, a quienes se emplazará para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, haciéndose tal emplazamiento respecto al primero por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijan en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserten en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, toda vez que se ignora su actual domicilio y paradero, y con testimonio de lo necesario, fórmese la pieza separada correspondiente, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada ley. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Suárez.—Ante mí, José María de Antonio.”

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Mariano Álvarez Antolín, se pone el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Madrid, 28 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Suárez.

JC—804

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en la pieza separada correspondiente de los autos seguidos por doña Erundina Martín Cembrero, representada por el Procurador señor Górriz, contra D. Mariano Álvarez An-

Antolín, sobre divorcio, se ha acordado citar a dicho demandado Sr. Alvarez Antolín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 12 de Agosto próximo, a las once de la mañana, a fin de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de 2 de Marzo de 1932; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación a don Mariano Álvarez Antolín, se pone el presente.

Madrid, 28 de Julio de 1933.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Suárez.

JC—805

MADRID—JUZGADO NUM. 19

En este Juzgado de primera instancia núm. 19, de esta capital, se tramitan autos de divorcio promovidos por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en representación de D. Valentín Montero Alonso, contra doña Magdalena San Martín Martínez, en cuyos autos, en los que también es parte el Ministerio fiscal, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

"Providencia: Juez interino, señor Fernández Cancellera.—Madrid, 28 de Julio de 1933. Dada cuenta se tiene, por parte, al Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en representación de D. Valentín Montero y Alonso. Siendo competente este Juzgado para el conocimiento de este asunto, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por dicho señor contra su esposa doña Magdalena San Martín Martínez, la que se substanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas por la ley de 2 de Marzo de 1932, y en su virtud, se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal, por la ausencia de la esposa y la existencia de hijos menores del matrimonio, así como a la doña Magdalena San Martín Martínez, emplazándoseles en legal forma para que, en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda; efectuándose la diligencia respecto a dicha demanda mediante edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, remitiéndose al efecto con los correspondientes oficios, citándose a la vez en los mismos edictos a la demandada, para que el día 16 de Agosto próximo, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la práctica de las diligencias prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio, formándose, respecto a este particular, la oportuna pieza separada, con testimonio que deducirá el Secretario. Y se manda a la parte actora que en el plazo máximo de diez días formalice la oportuna demanda incidental de pobreza.—Lo manda y firma S. S.: doy fe.—Carlos F. Cancellera.—Ante mí, Ramiro López."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de emplazamiento a la demandada doña Magdalena San Martín Martínez, cuyo domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Madrid, a 28 de Julio de 1933. Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Carlos F. Cancellera.

JC—809

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 5

Don Francisco de P. Carchano y Carretero, Juez de primera instancia del Juzgado número 5, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña Maria Teresa Fons Fayos, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad; domiciliada en la Plaza de Tetuán, número 16, bajo, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de su esposo D. Angel Vives Molit, que falleció en esta capital, el día 20 de Marzo del corriente año, habiéndose acordado por provido de esta fecha, hacer saber al público, que la herencia de dicho causante la reclama su viuda, la recurrente; y por el presente, se llama a los que se crean con derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Valencia a 20 de Julio de 1933.—El Juez, Francisco de P. Carchano.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JC—810

VALLADOLID

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente y a los efectos de lo prevenido en el artículo 186 del Código civil, se hace público, que por auto firme de este Juzgado, fecha 24 del actual, dictado en el expediente seguido en el mismo en concepto de pobre a instancia del Procurador D. Anselmo Miguel Urbano, en nombre y representación de doña Paula Paredes Centeno, se ha declarado la ausencia legal de su marido D. Julián Cornejo Paredes, vecino que fué de Mucientes (Valladolid), y cuyo actual paradero se desconoce, nombrándose a aquella administradora de los bienes del ausente, sin retribución y con relevación de fianza, en atención a la clase y valor de los mismos; y cuya declaración de ausencia no surtirá efectos hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales.

Dado en Valladolid a 29 de Julio de 1933.—El Juez, Gonzalo de Medina.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

JC—811

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En este Juzgado de primera instancia número 19, penden autos de juicio declarativo sobre divorcio, promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz de Velasco y Toledo, en representación de doña Fátima López Gómez, contra don

Jerónimo Enrique Canibe Herranz, en los cuales se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Pérez Rodríguez.—Madrid, 1.º de Agosto de 1933. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, que se unirá a los autos de su razón. Se declara competente este Juzgado para el conocimiento de este asunto, y en su virtud se admite a trámite la demanda de divorcio que se formula por doña Fátima López Gómez, contra D. Jerónimo Enrique Canibe Herranz, la que se substanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que establece la ley de 2 de Marzo de 1932, mandándose emplazar en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, al Ministerio fiscal por la ausencia del demandado, y a éste mediante edictos que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término de veinte días, comparezcan en los autos y contesten la demanda, citándose al propio tiempo y en los mismos edictos al D. Jerónimo Enrique Canibe, para que el día 19 del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 44 de la ley de Divorcio, para lo cual será citada también la actora, y formándose respecto a este particular la oportuna pieza separada. Y se concede a dicha parte demandante el término de diez días para que articule la oportuna demanda incidental de pobreza.

Lo mandó y firma S. S., doy fe, Pérez.—Ante mí, P. S., Francisco Martos."

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jerónimo Enrique Canibe Herranz, cuyo paradero se desconoce, extendiendo el presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1933.—El Secretario, P. S., Francisco Martos.—Visto bueno: el Juez, Pérez Rodríguez.

JC—813

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido, en los autos incidentales de pobreza deducidos por doña Margarita Roig i Ribart se emplaza por el presente a su marido demandado, de ignorado paradero, don Fermín Batlle Ventura, a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, comparezca en forma en tales autos y conteste dicha demanda; previéndole que, si no verificario, se substanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 26 de Julio de 1933.—Ante mí, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Cigarras.

JC—819

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido en los autos sobre incidente de pobreza de

doña Carmen Martínez Pérez, se emplaza por el presente a su marido, demandado, D. Ramón Bayona Grau, para que, dentro del término de nueve días, comparezca y conteste la demanda; previniéndole que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 26 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges.

JC—820

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

En este Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, obra demanda de juicio sobre divorcio entre partes, los que se expresará, y en ella se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Juez, Sr. Parera. Barcelona, 5 de Julio de 1933. Se tiene por formulada y admite a sustanciación la precedente demanda de juicio declarativo sobre divorcio a nombre de D. Sebastián Roselló Ripoll y contra doña Josefa Bosch Rogé, de ignorado paradero, a la que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos, que se publicarán con sujeción a derecho e insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en un *Diario de Avisos* de esta ciudad, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de veinte días; y emplácese por igual término y a los propios fines al Ministerio fiscal, a cuyo fin presentese un ejemplar de copias simples de la demanda y documentos; y al otrosí, por formulada la demanda incidental de pobreza de dicho actor, y estúese a lo acordado en providencia de esta fecha, dictada al escrito de dicha demanda.

Lo manda y firma el Sr. Juez, de que doy fe.—Federico Parera.—Ante mí, José María Guardiola.”

Concuerda con su original, a que me remito; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento a dicha demandada, doña Josefa Bosch Rogé, cuyo domicilio y paradero se ignora, se expide el presente edicto, que firmo en Barcelona a 10 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, José María Guardiola.

JC—816

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se hace público que en los autos de juicio de divorcio promovidos ante el Juzgado de primera instancia número 6, de esta ciudad, por doña Isabel Solá Escolá contra D. Santiago Marín Azanza, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Juez, Sr. Fernández-Moreda.—Barcelona, 28 de Julio de 1933. El anterior escrito y documentos que le acompañan únanse a sus antecedentes; a lo principal se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de Isabel Solá Escolá, contra Santiago Marín Azanza, de ignorado paradero, al que, lo mismo que al Ministerio fiscal, se confiere traslado de dicha demanda, para que den-

tro de veinte días comparezcan y la contesten, haciéndose el emplazamiento del primero mediante edictos, de los que se insertarán ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esa provincia, fijándose oro en los estrados del Juzgado; al primer otrosí, en cumplimiento de la ley de Divorcio, se ratifica la separación de hecho en que viven los cónyuges, señalándose como domicilio de la mujer el que en la actualidad tiene y consta en autos, continuando en poder de la madre el hijo del matrimonio, cuyo nombre manifestará al Juzgado el Procurador D. Juan Pascuet, acompañando la certificación de inscripción de nacimiento; al segundo otrosí, sustanciase en pieza separada la demanda de pobreza a que se refiere, y al tercero, por deducida la petición que contiene para en su día; y formense las oportunas piezas separadas.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Fernández Moreda.—Ante mí, por substitución de D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández, habilitado.

Y para que sirva de emplazamiento al denunciado, D. Santiago Marín Azanza, de ignorado paradero, extiendo la presente en Barcelona a 28 de Julio de 1933.—El Secretario judicial, por substitución de D. Antonio Codorniu, Marcelino Fernández.

JC—817

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBERITE DE SAN JUAN

Don Juan Lete Aznar, Juez municipal del pueblo de Alberite de San Juan, partido de Borja, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el primero de los turnos que para su provisión marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente la provisión de dichas plazas por el segundo de los turnos de dicha Real orden, y por plazo de quince días a contar del de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas en forma, ante el señor Juez de instrucción de este partido, en el plazo indicado.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución de dichas plazas lo es solamente con los derechos de Arancel, y que este pueblo tiene un censo de población de 237 habitantes.

Dado en Alberite de San Juan a 14 de Agosto de 1932.—El Juez municipal, Juan Lete.

JO—10917

ALCUESCAR

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Alcúescar, la cual ha de proveerse por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930. Los

aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Montánchez, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID. Alcúescar, 25 de Junio de 1933.—El Secretario accidental, Antonio Andradá.—El Juez municipal, Marcelino Burgos.

JO—10316

ALGABA (LA)

Dor Salvador Gutiérrez Zamora, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado al de mayor número de habitantes, en la forma prevenida en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

En su virtud, los que aspiren a obtener dicho cargo presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del término de treinta días, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Esta población es de censo de segunda categoría, y el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe, y se le exigirá estrictamente el deber de residencia.

Dado en La Algaba a 21 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Antonio Rey.—El Juez municipal, Salvador Gutiérrez.

JO—10957

ALGODONALES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de 18 gavillas de trigo el día 20 del actual, de una finca denominada Viña del Cerrillar, sitio conocido por Cerrillo de la Samaya, de este término municipal, de la propiedad del vecino de esta villa Manuel Morales Rodríguez, por autores desconocidos, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su domicilio y circunstancias, así como a las personas que pudieran declarar en el esclarecimiento del hecho, para que el día 20 de Julio próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el cual se halla sito en calle de Treinta y Uno de Octubre de 1930, para la celebración del juicio, al que deberán concurrir aquéllos con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a unos y otros, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Algodonales a 23 de Junio de 1933.—El Secretario, Laureano García.

JO—10913

ALGORFA

Don José Lorenzo Siguero, Juez municipal de este pueblo de Algorfa, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes superiores, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, con arreglo a las prescripciones vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", por haber sido declarado desierto el concurso de traslación que a su tiempo se publicó.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal o en el Juzgado de primera instancia de Orihuela.

Se hace saber que este pueblo consta de 500 habitantes, y los agraciados no percibirán más derechos que los de Arancel.

Algorfa a 15 de Mayo de 1933.—El Juez, José Lorenzo.

JO—10923

AMBEL

Don Laureano Villabona Lajusticia, Juez municipal de esta villa de Ambel, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desiertos los dos turnos que marca la Real orden de 30 de Julio de 1930, se anuncia nuevamente dichas plazas a concurso libre, conforme a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del partido y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Secretariado del año 1871 y Real orden de 20 de Noviembre de 1920, por término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 de la ley orgánica del Poder judicial.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar sólo con los derechos de Arancel, y que esta villa tiene una población de 995 habitantes.

Dado en Ambel a 27 de Junio de 1933. El Juez municipal, Laureano Villabona.

JO—10924

ANIEVAS

Don José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Domingo Lafuente Mantilla, mayor de edad, natural de Cotillo Anievas, de ignorado paradero, para que, en término de diez días, contados de la inserción de este requisito en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y "Gaceta de Madrid", se presente en la Audiencia de este Juzgado para celebrar juicio de conciliación y que le ha demandado doña Pilar Sáinz Ibáñez, por estorbo a su hija menor de edad Flora Vallejo Sáinz, y se obligue a reconocer el fruto de sus árboles.

Y de no comparecer en la fecha indicada, se le condenará en costas.

Anievas, 28 de Junio de 1933. El

Secretario actual, Justo Vallejo.—El Juez municipal, José Manuel González.

JO—10922

ALPERA

Don Carlos García Alcaraz, Juez municipal propietario de la villa de Alpera.

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones vigentes y al turno segundo (antigüedad) de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Albacete, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial de Almansa; haciéndose constar que no será admitida la documentación que no vaya en regla; que no tiene más retribución que la que devenguen los derechos de Arancel, y que esta población tiene 3.721 habitantes.

Dado en Alpera a 30 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Carlos García Alcaraz.

JO—10918

AZAILA

El Sr. D. Ramón López Calvo, Juez municipal de este pueblo, en proveído de esta fecha, acordó citar a Plácido Serafín Vivas Górriz, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Simón y de Secundina, domiciliado últimamente en la Cárcel de Teruel, a fin de que el día 5 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, comparezca en el local de este Juzgado, sito en estas Casas Consistoriales, para asistir a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra dicho sujeto por hurto y estafa.

Y para que sirva de citación al referido Sr. Vivas, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Azaila a 30 de Junio de 1933, El Juez municipal, Ramón López.—El Secretario, José Bagner.

JO—10921

BEGAS

Don Domingo Vendrell Vendrell, Juez municipal de Begas.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y su suplente, retribuidos solamente con los derechos de Arancel.

Los que aspiren a dichos cargos, cuya provisión se anuncia por turno de traslado, podrán solicitarlo en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de San Feliu de Llobregat, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes; advirtiéndose que la retribución referente al número de habitantes en que presten servicio ha de ser libre por la ofi-

cina correspondiente del Instituto Geográfico y Estadístico.

Begas a 23 de Junio de 1933.—El Juez, Domingo Vendrell.

JO—10928

BOADILLA DEL MONTE

Don Luis Bueno Sansón, Juez municipal de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, mediante concurso libre, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID. Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud: acta de nacimiento, legalizada; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía; los documentos que acrediten su aptitud y servicios a que les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 625 habitantes, y el Secretario percibe, aproximadamente, al año, por derechos de Arancel, la cantidad de cien pesetas. Lo que se hace constar para conocimiento de los que concurren dicha plaza.

Boadilla del Monte, 23 de Junio de 1933.—El Juez, Luis Bueno.—El Secretario interino, Isidro Arbel.

JO—10925

BOLAÑOS DE CAMPOS

Don Vicente Collantes Collantes, Juez municipal de Bolaños de Campos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente propietarios de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslación, entre Secretarios, para su provisión, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que las solicitudes de los aspirantes, debidamente documentadas y reintegradas, se presentarán, en dicho plazo, en el Juzgado de instrucción de Villalón, siendo solamente la retribución del cargo los derechos de Arancel.

Bolaños de Campos a 15 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Vicente Collantes.

JO—10929

BOLLULLOS DE LA MITACION

Don Mateo Fernández Valderas, Juez municipal de Bollulllos de la Mitación.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por hallarse vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios excedentes, con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Julio de 1930, de igual categoría o entre Secretarios en ejercicio, de mayor número de habitantes, con arreglo al artículo 5.º del citado Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en el plazo de treinta días, a

contar desde el siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, debiendo dirigirse las instancias, con su documentación, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del Salvador, de Sevilla; haciéndose constar que esta población tiene 2.614 habitantes de hecho y 2.646 habitantes de derecho, y el Secretario no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, siendo obligatoria la estancia en esta villa.

Documentos que deben acompañarse.

1.º Partida de nacimiento, legalizada si el solicitante no es natural de este territorio.

2.º Certificado de buena conducta, de su domicilio actual, expedida por la Alcaldía.

3.º Certificado de penales, expedido por la Dirección general de penados y rebeldes.

4.º Certificado de densidad de población, expedida por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

5.º Certificado de haber sufrido examen ante la Excm. Audiencia territorial.

6.º Certificado de haber sido declarado excedente por la Excm. Audiencia correspondiente, caso de tener dicha circunstancia el solicitante.

7.º Certificado expedido por el suplente, con el visto bueno del Juez a quien sirva, si el solicitante es Secretario en la fecha del concurso.

En la instancia se hará constar no comprenderle ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 109, 110 y 111 de la ley orgánica del Poder judicial y se llevará a cabo la manifestación de renunciar cargos incompatibles al que solicite.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Bollullos de la Mitación a 21 de Junio de 1933.—P. S. M., el Secretario suplente, José María Trujillo de Vargas.—Visto bueno: el Juez municipal, Mateo Fernández.

JO—10927

BORJA

Don Miguel Companys Sanjuán, Juez municipal de la ciudad de Borja, partido judicial de la misma y provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo prevenido en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre, ambas del año 1920, y disposiciones concordantes, por término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al tercero de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930, por haber sido declarados desiertos los otros dos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, advirtiéndole que deben tener presente lo prevenido en el artículo 476 de la

ley Orgánica, pues, de no hacerlo así, serán excluidos.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 5.094 habitantes.

Borja, 23 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Miguel Companys.

JO—10926

CALZADA DE CALATRAVA

Don Saturnino Camacho Ruiz, Juez municipal de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto, por falta de aspirantes, el concurso anteriormente anunciado, se anuncia nuevamente la provisión del cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado y turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, para que, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al en que aparece inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, los que se consideren con derecho para ello, presenten sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Almagro.

A los fines legales correspondientes, se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 8.940 habitantes de hecho y 9.639 de derecho.

Calzada de Calatrava a 8 de Junio de 1933.—El Secretario, P. S. M., Fructuoso Arredondo.—El Juez, Saturnino Camacho.

JO—10930

CANDAS

Don Antonio González Posada, Juez municipal suplente en funciones del término de Carreño.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en concurso de traslado y turno primero, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los que aspiren al cargo solicitarán, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el señor Juez de primera instancia del distrito de Occidente, de Gijón, acompañando a la instancia los documentos correspondientes y certificado de densidad del Juzgado en cuya Secretaría actúen, haciéndose saber que este término municipal consta con un censo de población de 8.876 habitantes de hecho y 9.401 de derecho, con arreglo al último Censo en vigor.

Dado en Candás a 20 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio González.

JO—10937

CARCHEL

Don Alfonso González Gómez, Juez municipal de la villa de Carchel.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dis-

puesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes y documentos justificativos de su derecho al señor Juez de primera instancia del partido, haciéndose constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Carchel a 20 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Alfonso González.

JO—11060

CASTRELO DE MIÑO

Don Marcial Justo Pérez, Juez municipal de Castrelo de Miño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, turno primero, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Ordenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo presentarán los aspirantes sus solicitudes, documentadas, reintegradas debidamente y con póliza de la Mutua Judicial de tres pesetas, ante el señor Juez de instrucción del partido de Ribadavia (Orense).

Se hace constar que este Municipio tiene 4.845 habitantes de hecho y 5.133 de derecho, y el Secretario no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Dado en Castrelo de Miño a 26 de Junio de 1933.—El Juez municipal Marcial Justo.

JO—10941

CATOIRA

Don Manuel Carril Torrado, Juez municipal de Catoira, en la provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario propietario, por renuncia del que la desempeñaba, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, y por el turno primero de los mencionados en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, acompañadas de todos los documentos legales, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días.

Se hace saber que este término municipal consta de 2.567 habitantes de hecho y 2.646 de derecho, según el Censo de 1930.

Así bien se hace constar que el Secretario de este Juzgado no devenga más emolumentos que los marcados en Arancel, los cuales oscilan en un promedio de 300 pesetas al año.

Dado en Catoira (Pontevedra), 14 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Manuel Carril.—El Secretario suplente, Alejandro Pérez.

JO—10934

CETINA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado mu-

municipal de Cetina, provincia de Zaragoza, dotada con los derechos de Arancel, y que ha de ser provista entre los que reúnan las condiciones legales para ello.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes y documentos pertinentes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Ateca, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Este Ayuntamiento de Cetina se compone de 2.527 habitantes de hecho y 2.529 de derecho, según el Censo de población del año 1930.

Cetina (Zaragoza), 21 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Marcos.—El Secretario, Demetrio Joven.

JG-10939

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Cetina, provincia de Zaragoza, dotada con los derechos de Arancel, y que ha de ser provista por concurso entre los Secretarios en ejercicio, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes y documentos pertinentes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Ateca, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Ayuntamiento de Cetina se compone de 2.527 habitantes de hecho y 2.529 de derecho, según el Censo de población del año 1930.

Cetina (Zaragoza), 21 de Junio de 1933.—El Secretario, Demetrio Joven. El Juez municipal, Joaquín Marcos.

JG-10940

CIRAUQUI

Don Juan Zabala Doncel, Juez municipal de la villa de Cirauqui.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el concurso de traslado anunciado con fecha 8 de Abril último pasado, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos que establece el Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 24 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Estella, en término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 1.137 habitantes, y la remuneración de dichos cargos consiste en los derechos del Arancel.

Cirauqui, 27 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Juan Zabala.

JG-10936

CIUDAD-RODRIGO

Don Luis Hernández Miquela, Abogado, Juez municipal de Ciudad-Rodrigo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas, por lesiones causadas a Ignacio Cid Estévez, contra Armando Ortiz Villar y Mariano Narres García, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Ciudad-Rodrigo a 20 de Mayo de 1933; el Sr. D. Arriero González Marcos, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad; ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas contra las personas, siendo denunciante Ignacio Cid Estévez y denunciados Armando Ortiz Villar y Mariano Torres García, cuyos demás circunstancias constan de autos, en los cuales ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

Fallo que deba condenar y condeno al denunciado Armando Ortiz Villar, como autor responsable de una falta contra las personas, a cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio; a que abone al perjudicado Ignacio Cid en concepto de indemnización la suma de 24 pesetas y a la mitad de las costas, y debo de absolver y absuelvo a Mariano Torres de la falta que se le atribuía, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

Así por esta mi sentencia, la cual, por el paradero ignorado del condenado se insertará para su notificación el encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, fallando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo González Marcos."

Y mediante a que el denunciado se encuentra ausente en ignorado paradero, se publica la sentencia preinserta en la "Gaceta de Madrid", que le servirá de notificación; parándole, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ciudad-Rodrigo a 22 de Junio de 1933.—Ante mí, Antonio Galache.—El Juez municipal, Luis Hernández.

JG-10935

COANA

Don Severiano Suárez y Suárez, Juez municipal de la villa de Coaña y su término, partido judicial de Castropol, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente al público la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; debiendo los solicitantes presentar sus documentos en el papel correspondiente y ante este Juzgado municipal dentro del término antes expresado.

Dado en Coaña a 5 de Junio de 1933. El Juez, Severiano Suárez.

JG-16932

CORGO

Don Jesús Cedrón Torrán, Juez municipal del Corgo y su término en el partido y provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de

este Juzgado municipal, que ha de provistarse por el segundo turno, o sea el de antigüedad, de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, complementaria del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º, se hace público a los efectos de que todo el que se conceptúe con derecho a optar a dicha plaza, puedan solicitarlo durante treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", presentando sus solicitudes suficientemente documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido, haciéndose saber que la población de este término municipal, consta de 7.765 habitantes de hecho, y 8.947 de derecho, con arreglo al Censo vigente de 31 de Diciembre de 1930.

Dado en el Corgo a 10 de Abril de 1933.—El Juez, Jesús Cedrón.—El Secretario suplente, Fernando Montero.

JG-10938

CORTELAZOR

Don Francisco García González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia para su provisión por concurso de traslado, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920.

Las solicitudes, debidamente documentadas, las presentarán los aspirantes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Aracena, a que pertenece este pueblo, dentro del plazo expresado.

Se hace saber que este pueblo tiene 753 habitantes de derecho, y 757 de hecho, no teniendo el cargo que se anuncia otros emolumentos que los derechos de Arancel que devengue.

Cortezazor (Huelva), 23 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Francisco García.

JG-11061

CHILLON

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal, bajo el núm. 24 B. del año actual, por hurto, contra Ramón Estévez Represa, de veinte años de edad, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Entrín, se ha acordado se cite por medio de la presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Julio próximo, a las dieciséis horas, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza pública, planta baja de la Casa Ayuntamiento, para la celebración del juicio, al cual puede concurrir, acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al citado Ramón Estévez Represa, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Chillon, a 21 de Junio de 1933.—El

Secretario, Julio Millán.—Visto bueno: el Juez municipal, Carlos Codes.

JO—10942

DIOSLEGUARDE

Don Sebastián Martín Sánchez, Juez municipal de Diosleguarde.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado, anunciado para proveer en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la provisión de expresados cargos, por espacio de quince días a concurso libre, durante los cuales podrán dirigir los solicitantes sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Ciudad Rodrigo, advirtiéndole que los expresados cargos no tienen más emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Diosleguarde, a 1 de Julio de 1933. El Juez, Sebastián Martín.

JO—11063

DUMBRIA

Don Jesús Corbal Sendón, Juez municipal de Dumbria y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso libre, por el término de quince días naturales, que empezarán a correr desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial y Gaceta de Madrid", debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del señalado plazo, de conformidad con lo que se halla prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Dado en Dumbria a 20 de Junio de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez municipal, Jesús Corbal Sendón.

JO—10943

ESTIVELLA

Don José Obrer Prats, Juez municipal de este pueblo de Estivella, provincia de Valencia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, como dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, advirtiéndole a los aspirantes que las solicitudes han de presentarse en el Juzgado de primera instancia de Sagunto, a que pertenece este pueblo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia el presente anuncio, y para caso de que en el concurso anunciado no hubiera aspirantes, anunciase, a la vez, en turno libre, conforme a las normas que establece la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias a la misma, por término de quince días a partir del día siguiente al de la terminación del concurso de traslado, debiendo en este caso, y durante el plazo antes referido, presentar las instancias, legalmente documentadas, en

la Secretaría de este Juzgado municipal.

Estivella a 29 de Junio de 1933.—El Juez municipal, José Obrer.

JO—10944

FAMORCA

Don Francisco Vidal Llodrá, Juez municipal de este pueblo de Famorca.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario de este Juzgado municipal y su suplente, se anuncia su provisión, conforme lo ordenado por el Juez de Instrucción de este partido, a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley orgánica sobre organización del Poder judicial; los aspirantes a los expresados cargos presentarán sus solicitudes ante el señor Juez municipal de este pueblo, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañadas de los documentos que prescriben el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás pertinentes, debidamente reintegrados.

Se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es de 247, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel.

Famorca, 22 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Francisco Vidal.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—10948

FERNÁN-NÚÑEZ

Don Andrés Maya Pérez, Juez municipal suplente, en funciones, de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, población que cuenta 9.891 habitantes de derecho, conforme al Censo oficial del año 1931, y 9.981 conforme a la rectificación llevada a efecto en el año 1932, y que debe proveerse al turno libre, según lo acordado por la Superioridad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de La Rambla, por término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Fernán-Núñez a 28 de Junio de 1933.—El Juez municipal suplente, Andrés Maya.—El Secretario interino, Antonio Serrano.

JO—10946

FRESNO DE LA VEGA

Don Ezequiel Martínez Rodríguez, Juez municipal de Fresno de la Vega.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad a concurso de traslado, conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de

primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Dado en Fresno de la Vega a 26 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Ezequiel Martínez.—El Secretario habilitado, José Arteaga.

JO—10947

GAVIA LA GRANDE

Don Manuel Gil Sánchez, Juez municipal de esta villa de Gavia la Grande.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de mayor número de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santafé.

A los efectos consiguientes, se hace constar que ese pueblo tiene 4.110 habitantes de hecho y 4.412 de derecho, que el referido cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel y que le será exigida la residencia en este pueblo al que resulte nombrado.

Gavia la Grande, 20 de Junio de 1933.—El Secretario suplente (ilegible).—El Juez, Manuel Gil.

JO—10949

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 8 del año actual, contra Pío Pérez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a 17 de Junio de 1933; el señor D. Marciano Alfonso Chacabán, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, celebrado con asistencia del Ministerio fiscal, seguido contra Pío Pérez, cuyas circunstancias no constan, por una de aquéllas contra las personas.

Fallo que debo condenar y condeno, en el concepto de autor de la expresada falta contra las personas, a Pío Pérez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; no habiendo lugar a indemnización alguna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marciano Alfonso."

La anterior sentencia fué leída y publicada por el propio Sr. Juez que la autoriza y en igual día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y para que sirva de notificación al denunciado, Pío Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignore, expido la presente, que firmo y visto S. S. y sellada con el del Juzgado en Guadalajara a 17 de Junio de 1933. El Secretario, Cipriano García.—Visto Bueno: el Juez, Marciano Alfonso.

JO—10950

HUEVAR

Don Basilio Bejarano Burzón, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, y mediante a hallarse vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta localidad, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a desempeñar dicha plaza, puedan presentar sus instancias, con los documentos acreditativos de sus derechos, en este Juzgado municipal de Huévar, en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 1.692 habitantes de derecho y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Y para general conocimiento se pone el presente y otro de igual tenor en Huévar a 24 de Junio de 1933.—El Secretario, Joaquín Romen.—El Juez, Basilio Bejarano.

JO—10591

Don Basilio Bejarano Burzón, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Huévar, por haberse declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó dicha plaza, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de diez de Abril de 1871 y Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente, en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrán presentar sus solicitudes, los aspirantes al cargo, debidamente justificada, ante el Sr. Juez municipal de Huévar.

El número de habitantes de que consta este término municipal es de 1.692 de hecho y 1.686 de derecho, no percibiendo más derechos que los originados en el Arancel; en cuyo concurso será preferido el Secretario en ejercicio, de población de mayor número de habitantes, como primero de los turnos, establecidos en el número 1.º de la Real orden de 14 de Junio de 1930.

Huévar, 24 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Basilio Bejarano.—El Secretario, Joaquín Romero.

JO—10852

ILLAR

Don Abelardo Almécija González, Juez municipal de la villa de Illar, provincia de Almería.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por el término

treinta días a, cuyo efecto, los aspirantes a ocupar dichos cargos habrán de presentar sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Canjáyar, en el plazo antes indicado, a partir del que aparezca este edicto inserto en la *GACETA DE MADRID*, a quienes se les advierte que este término municipal consta de 1.125 habitantes de hecho y 1.155 de derecho.

Illar, 27 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Abelardo Almécija.

JO—11064

JARAIZ

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente del Juzgado municipal de Jaraiz, se anuncia dicha vacante a turno segundo de traslación, entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930.

Se hace constar que esta población tiene 4.900 habitantes, y no tienen otros derechos que los del Arancel.

Las solicitudes se presentarán ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, en término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Jaraiz, 24 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Cipriano Farral.—D. S. O., Fidel Arjona.

JO—10953

JAUURRIETA

Don Juan María Contin Jaureguiberrí, Juez municipal de la villa de Jaurrieta.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de 10 de Abril de 1871; debiendo los solicitantes presentar sus instancias, con los documentos que se mencionan en el citado Decreto, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aoiz, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Est Municipio consta de 569 habitantes, y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Jaurrieta a 21 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Juan María Contin.

JO—10955

JIJONA

Don Francisco Gavilán Tovarra, en funciones de Juez municipal de Jijona.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, se saca a concurso libre, por término de quince días, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal; dentro de cuyo plazo podrán solicitarla los que se creen con derecho, acompañando a la instancia los documentos prevenidos por las disposiciones vigentes.

Dado en Jijona a 22 de Junio de 1933.—El Juez, Francisco Gavilán.—D. S. O., Enrique Rivas.

JO—10954

JIMENA DE LA FRONTERA

Don Fernando Medina Herrera, Juez municipal de esta ciudad de Jimena de la Frontera.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los que aspiren al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de San Roque; haciéndose constar que el número de habitantes de este término municipal es de 9.363 de hecho y 9.285 de derecho, y que el cargo no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

Jimena de la Frontera a 25 de Junio de 1933.—El Juez municipal, Fernando Medina.—El Secretario suplente, Emilio Carballo.

JO—10956

JURADO MIXTO DE LA PROPIEDAD RUSTICA DE CAZALLA DE LA SIERRA

Don Antonio Díaz Ojeda, Vicepresidente en funciones de Presidente del Jurado mixto de la propiedad rústica de este partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado mixto se encuentran vacantes las plazas de Auxiliar de Secretaría y Portero-ordenanza, dotadas con el haber anual de 1.600 y 500 pesetas, respectivamente, y de acuerdo con lo ordenado en providencia de esta fecha, se sacan a concurso dichos cargos, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los concursantes deberán enviar sus solicitudes a la Presidencia de este Jurado mixto, acompañadas de los documentos que justifiquen los méritos del solicitante.

Cazalla de la Sierra, 26 de Julio de 1933.—El Secretario, Fermín Val.—El Vicepresidente, Antonio Díaz Ojeda.

JO—12509

TERCERA AGRUPACION DE JURADOS MIXTOS DE TRABAJO DE GUIPUZCOA.—SAN SEBASTIAN**VACANTE**

En virtud de haberse creado una plaza de Auxiliar de Secretaría, en la Tercera Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Guipúzcoa (San Sebastián), dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, y para dar cumplimiento a las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 6 de Junio y 23 de Noviembre de 1932, se abre concurso público para la provisión de la citada plaza, haciéndose presente que las condiciones para optar a la misma son las que se expresan en las mencionadas Ordenes ministeriales.

San Sebastián, 29 de Julio de 1933. El Secretario, Emilio Ramos.

JO—12518

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)